Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la libreria de Bailly-Bailière, plazuela del Principe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerias de la córte.

Jueves 23 de Marzo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscricion que no se pague préviamente.

Núm. 418.

#### SECCION POLÍTICA.

distinguistan is collist de ha timpus para aplicacdistinguistan is collist de ha timpus para aplicactas d'un cultivou, a a projuguista de fraton para
mais na adacteur à que conducture verminate, al co
que, despute de mescarare despute annuecidadedentes e lineaux eneculari en rais de opreventable
per confici de todas la metavire especial de production de conficiente de conduction de conficiente de conduction de conficiente de conduction de c

#### CONGRESO.

Ayer leyó el señor ministro de Hacienda los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1865 á 1856. Además dió lectura de tres importantes decretos, que fueron, uno presentando las cuentas generales del Estado, correspondientes al año de 1862 y seis primeros meses de 1863 y el proyecto de ley de aprobacion de las definitivas del ejercicio de 1861 Otro autorizando al ministro del ramo á fin de que presente á las Córtes un proyecto de ley para la aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios, concedidos á virtud del art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850, y por último, otro autorizando para que se presente á las Córtes un proyecto de ley para la concesion de un suplemento de crédito de 40 millones de reales con aplicacion al capítulo 14 del presupuesto extraordinario corriente «Material de carreteras de primer orden.»

En el proyecto de ley sometiendo los presupuestos á la deliberación del Congreso, y que en otro lugar hallarán los lectores, hay dos artículos, que son el 10 y el 11, los cuales se refieren al ingreso y ascenso de los empleados públicos y á la limitación de tiempo de servicio para cesantías y jubilaciones.

Estos dos artículos, además de tender á regularizar la carrera administrativa, están llamados á producir á la larga grandes economías, y descargar el
presupuesto de clases pasivas, puesto que conforme
al segundo de dichos artículos, dejarán de ser de
abono para el cómputo de los años de servicio los
que hoy se abonan á los que desempeñan ciertas
comisiones ó pertenecen á determinadas juntas,
donde se iban adquiriendo derechos que en su dia
contribuian á que los agraciados pudieran alegar
como servicios efectivos los prestados en aquellas
dependencias del Estado, y reclamar un haber pasivo de 25, 30 y 40,000 rs. anuales.

Nosotros, que tan en relieve hemos puesto más de una vez la necesidad que había de adoptar una resolucion enérgica que cortara de raiz los abusos á que dá lugar la contradictoria legislacion de clases pasivas, desparramada aquí y allá, y dejando en no pocos casos al arbitrio de la junta del ramo declaraciones en que en más de una ocasion puede abrirse paso el favoritismo, nosotros aplaudimos el espíritu que ha guiado al Sr. Castro y á todo el ministerio; porque, lo repetimos, con los dos artículos que figuran en el proyecto de ley de los futuros presupuestos, se logrará que el de clases pasivas, en la parte de cesantes y jubilados, sufra una razonable reduccion, que se traducirá en una no pequeña economía para lo sucesivo.

Como pensamos volver á tratar este asunto, nos limitamos á las indicaciones que anteceden añadiendo que, con arreglo á las disposiciones vigentes, la unidad monetaria que se emplea al citar las cifras de los presupuestos, es el escudo, que equivale á diez reales vellon.

Reseñemos ahora lo ocurrido en la sesion de ayer.

El Sr. Fernandez Espino esplanó su interpelacion sobre falta de cumplimiento en sus compromisos de la compañía constructora del ferro-carril de Mérida á Sevilla, y sobre lo improcedente que es la peticion de dicha empresa para que se le autorice á variar el trazado de la referida línea férrea.

Al efecto hizo una detenida explicacion de las ventajas del antiguo trazado y los inconvenientes y perjuicios que resultarán de nuevo.

El Sr. Fernandez Espino, en su discurso, que fué notable por más de un concepto, probé que el contratista de las referidas obras, está fuera de la ley, por no haberlas empezado en el tiempo prefijado en las condiciones de la subasta.

Contestaron al Sr. Fernandez Espino, los señores

### FOLLETIN.

#### REVISTA DE MADRID.

Visitas madrugadoras. — Papeles que hablan.—
¿Qué hay? — Un pájaro y un bosque. — Música que
se va. — Música que se viene. — Cuadros muertos. — Cuadros vivos. — Oásis de las calles. — Tertulias.

Como unos cuantos écos arrojados al aire de la opinion pública, por esa especie de locomotora del pensamiento, que se llama prensa, miro á mi al rededor un numeroso círculo de periódicos de la capital.

Ellos no hablan, y sin embargo, parece que meten ruido; parece que se disputan el privilegio de alguna cosa.

Los periódicos son unos buenos amigos que vienen á visitarnos por las mañanas y por las tardes, dándonos cuenta de todo lo que ocurre, por el piélago de la poblacion, agitado siempre, y siempre revoltoso.

El periódico de la mañana es un rayo del sol que se cuela por debajo de la puerta, y que muchos dias suele sorprendernos en nuestra cama.

En la revista de Madrid, son indispensables muchos soldados.

Estos soldados son los periódicos. Sin los periódicos acaso no pudiera hacerse la revista.

Hemos abierto los que tenemos delante y casi nos falta valor para tomar la pluma, para meditar, para escribir despues de habernos empapado en su lectura desordenada.

Muertes, escándalos, reos en capilla, desafíos, incendios, abusos, quimeras, alborotos, heridas, sangre, y qué se yo cuantas otras cosas por el estilo. ¿Qué hay? ¿Qué pasa?

Somos quizá de los que propalamos esas noticias y no sabemos de donde brotan ni de donde salen. Lo cierto es que los desastres cunden, que los

average of the Country areas present the control of the control of

ministro de Fomento y Hurtado, y se suspendió el debate, por haber llegado la hora marcada para continuar el de negociacion de los billetes hipotecarios, y en el cual terciaron los Sres. Plá y Cancela, Uhagon, Arias, ministro de Hacienda y Quintana.

Como ayer dijimos, esta discusion se halla ya agotada, y prolongándola, se pierde inútilmente un tiempo precioso, que es necesario para examinar la importante cuestion de Santo Domingo, que no admite aplazamientos, y la no menos importante de los presupuestos.

Del patriotismo de todos es de esperar contribuirán con su conducta á no entorpecer el curso de unos debates en que tan interesado está el país.

Continuándose á las nueve y cuarto la sesion que habia quedado suspendida por la tarde, usó de la palabra el Sr. Salaverría, empleando las tres horas que duró el acto.

Nada nuevo, nada ingenioso, nada que sea digno de mencion tuvimos el gusto de oir de sus lábios. La mismas vaguedades, las mismas nebulosidades de siempre, las mismas reflexiones indeterminadas, sin que sea posible sacar de ellas ni una reflexion notable, ni un argumento de valía.

Alejándose por completo del asunto que se discutia, cifró todo su empeño en justificar sus actos administrativos, en defender las administraciones de union liberal, fuente de donde manan los conflictos que hoy experimentamos.

Habló de la ley de 26 de Junio, tan traida y llevada en los presentes debates; habló de deuda flotante, de los gastos hechos en ferro-carriles, eteétera, etc. Nada dedujo, sin embargo, de su largo discurso; nada nuevo aprendimos; nada útil sacará el país.

En cambio ha ganado el Congreso, viendo cómo se consumia uno de los turnos en la discusion del proyecto de 300 millones, que probablemente quedará votado en la sesion de hoy.

#### SENADO.

Pocas emociones produjo la sesion celebrada ayer en la alta Cámara, no obstante la pregunta que al gobierno dirigió el duque de la Torre, para saber si en vista de las últimas noticias recibidas por el correo de las Antillas, relativas á la contrarevolucion llevada á efecto en Santo Domingo, persistia en su pensamiento de abandonar dicha isla.

El único ministro que se hallaba en el banco negro, era el Sr. Arrazola, el cual contestó que el gobierno no habia recibido de un modo oficial las noticias á que se referia el Sr. Serrano; sin embargo, añadió que, como ministro particular de un ramo que no era el de Ultramar, y no como intérprete del Consejo de ministros, podia decir que el gobierno sostenia su primitivo pensamiento de abandono, toda vez que no lo habia retirado.

Despues de este breve incidente, se entró en la órden del dia, continuando el Sr. Gomez de La Serna su interrumpido discurso, manifestando los obstáculos con que tropiezan las leyes nuevas y lo mal recibidas que son comunmente, citando como ejemplo el Código penal, al cual dijo que se habian opuesto las mismas dificultades que se oponen á la ley actual.

Hizo luego presente al Sr. Calderon Collantes que el Código penal de 1822, tan decantado por este senador, había sido reformado, y que por el contrario, la ley de enjuiciamiento civil, que tanto había deprimido, no había sufrido la más leve reforma. Esto es un hecho innegable, pero que dista mucho de probar la necesidad de reformar en varios puntos importantes la dicha ley de enjuiciamiento civil, cuyas oscuridades en ciertos artículos y sus vacios en materias de sumo interés se notaron desde que fué puesta en observacion. Hay bastante que modificar y añadir en su contexto.

Despues de enumerar las dificultades con que ha-

rumores crecen y que los periódicos se lamentan poniendo el grito en las nubes, como vulgarmente se dice.

¿Qué hay? Se escucha en todos los circulos. ¿Qué hay? exclama un amigo al saludarnos. ¿Qué hay? se repite por las esquinas, por los cafés, por los pasillos, por los paseos y por todos los centros públicos.

Desde hace algunos dias parece que los periódicos viven como las sanguijuelas, chupando sangre. «Ayer fué herido en la Plaza de B. Don N. X.\* Ofrece pocas esperanzas de vida. En nuestro próximo número daremos mas pormenores.»

«Están en capilla los reos R. y Z., conocidos el uno por el terror de las montañas, y el otro por la serpiente de la cueva negra.»

«Ayer hubo una pendencia en tal ó cual sitio, que ha dado márgen á un próximo desafio. Los padrinos están nombrados.»

«El verdugo debe llegar mañana al pueblo de T. El ejecutor de la justicia saldrá en seguida para otro punto.»

«En la casa de socorro del primer distrito fué curado anteanoche un sujeto que en cierta calle fué atropellado por un coche de plaza, fracturándole las piernas y los brazos. El cochero no pudo ser habido, porque partió á escape.»

Aquí tienen VV. poco más ó menos, amables lectores, las noticias que más se extenden, que más sobresalen y que más llaman la atencion en ese lugar misterioso de los periódicos que se llama crónica escandalosa.

Efectivamente, esto es un escándalo. La primera página de nuestra Revista de Madrid, bien puede decirse que es una página ensangrentada.

Pasemos á otra cosa; esto es, volvamos la hoja. Sigamos abriendo los periódicos y busquemos en sus columnas noticias más agradables que las encontradas hasta ahora.

nominated in asturming of value on the openion

bia tropezado la ley hipotecaria al llevarse á efecto su planteamiento, citando con este motivo lo que
ha sucedido en varias provincias, especialmente en
las de Galicia, donde el fraccionamento de la propiedad territorial es tan grande, que se han registrado terrenos cuyo valor es de 2 y de 6 rs., y
existe árbol al cual se le conocen nada menos que
catorce dueños, defendió á la comision de Códigos,
diciendo que para llevar á cabo su formacion se habian escogido los hombres más eminentes de la
magistratura.

Detávose luego en manifestar que el trabajo primitivo de las bases propuestas á la Cámara, no se debian solamente á la comision de Cóigos, sino á las diferentes comisiones del Senado, que sucesivamente las han examinado, hasta que la actual comision las ha ampliado ó reformado segun ha creido más justo y equitativo.

Explicó despues las razones que tenia la comision para opinar que no se discutiera por artículos el proyecto de ley puesto al debate, aduciendo en su favor, entre otras razones, la de que son muchos sus artículos y la discusion se haria interminable; pues si bien es verdad que el Código de 1822 se discutió por artículos, tambien lo es que entonces solo habia una Cámara; y ahora en dos Cuerpos Colegisladores, la discusion no acabaria nunca; y si á esto se añaden las enmiendas que podrian presentarse á los diferentes artículos, resultaria que no seria posible su aprobacion en muchas legislaturas.

Y por último, negó que la ley de reorganizacion de tribunales se hubiese presentado al Senado tan prematuramente como se ha dicho, puesto que hace ya muchos años que en la prensa, especialmente en la facultativa, y fuera de ella vienen tratándose las diferentes cuestiones que abrazan las bases del proyecto de ley de que se trata, declarando por fin que cuando se creen malos algunos artículos debe indicarse cuáles son los que deben sustituirlos, y sobre odo que es injusto negar su voto á un proyecto de ley, porque no se apruebe una de sus bases.

Tal es, en su esencia, la base de los razonamientos del Sr. Gomez de la Serna, que aprovechó ayer la ocasion que se le ofrecia para hacer gala de sus vastos conocimientos en la materia.

Hoy hablará el Sr. Rentero, que tiene pedida la palabra.

#### CRISIS ALIMENTICIA EN CUBA.

La poblacion de Cuba, segun dicen los periódicos que hemos recibido, acaba de pasar por una crísis alimenticia á consecuencia del subido precio de las harinas, que llegaron á valer á 30 pesos barril, es decir, más del doble de su ordinario precio.

Atribuimos esta carestía á la crísis mercantil que hace tres meses está trabajando á la capital de Castilla.

Paralizados los negocios de los comerciantes y barineros que trabajaban para la exportación, habiendo suspendido sus pagos ó declarádose en quiebra las casas que mayor crédito disfrutaban en Valladolid, interrumpida la fabricación de harinas en esta provincia, y aún en las de Palencia y Santander, la exportación para Cuba cesó, y de repente, por efecto de un nuevo suceso que, aunque extraordinario, no tiene ningun carácter anormal, aquella isla quedó privada de un artículo, que si no es de primera y absoluta necesidad para las clases populares, constituye una de las bases de la alimentación de las acomodadas.

La carestía de aquel artículo amenazaba tomar graves proporciones. El barril de harina llegó á venderse á 30 pesos, y no era fácil calcular el precio que hubiera adquirido si se hubiera retardado el arribo de algunos cargamentos que cruzaban el Atlántico, porque las existencias eran muy reducidas y no cubrian el consumo de las panaderías, cuyos dueños eran árbitros de subir los precios.

En tal estado algunos panaderos de notoria probidad se presentaron al capitan general manifestándole la urgencia de tomar una resolucion respecto del acopio de harinas. El marqués de Castellflorite los recibió con la mayor benevolencia y les aconsejó que formulasen oficialmente su pretension. En efecto, aquellos industriales le dirigieron la exposicion siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la carestía de la harina,

Se ha venido hablando mucho de los trinos de un pájaro, de un ruiseñor que cantará en un bosque de la plaza de Oriente.

El ruiseñor es la Patti; el bosque es el régio coiseo.

La Patti viene y Mario se va. Es decir, que por un oido nos entra la música y por etro nos sale. La Patti sera indudablemente el primer ruiseñor

que anuncie en Madrid la vuelta de la primavera.

Las tardes han empezado á adquirir en la coronada villa ese tinte fantástico y poético con que
las viste la risueña y delicada estacion que acaba
de saludarnos.

Esas nubecillas blancas, azules, rojas, amarillas y plateadas que se ciernen, al estinguirse la luz, en las últimas ráfagas del sol moribundo, parece que son las primeras sonrisas de la primavera.

Muchas plazas de Madrid tienen ya sus gabinetes á propósito para recibir á la jóven reina de las flores. Estos gabinetes son los preciosos jardines recien construidos en la plaza del Progreso y en otras muchas de la córte.

La Carrera de San Gerónimo es la única que se prepara á recibirla inhumanamente á pedradas. En vez de sembrar en ella flores siembran adoquines.

La carrera de San Gerónimo! Hé aquí una carrera que es preciso hacerla á todo escape.

Entremos por la calle del café Suizo y salgamos á la gran calle del barracon de las Vallecas. O mejor dicho, hagamos un viaje de Sevilla á Alcalá. Nos encontramos al frente de las ruinas del arte:

de lo que fué ayer exposicion de pinturas.

Los carteles y la curiosa multitud que se agita
por aquellos airededores, nos aseguran que en el
barracon hay algo nuevo.

Efectivamente, en el barracon hay una rifa á favor de los pobres. Entendámenes bien. El público no quiere hacer obras de caridad y la rifa es un pretexto para que con la posible brevedad mandar buscar à los vecinos Estados-Unidos 6,000 barriles de harina, en
el concepto de que si llegamos con nuestra mercancía antes que la plaza esté abastecida, pagaremos los derechos que el gobierno tiene establecido, y si estuviese abastecida nos rebajará la mitad,
para de este modo balancear el valor de venta y no
sacrificar nuestros cortos capitales en obsequio del
público, pues somos padres de familia y nos seria
muy sensible.»

El general Dulce, en cuyas manos fué entregada
esta exposicion, crevendo con justicia que un

que está a 30 pesos barril, por no haber arribedo a

esta hace un mes barco alguno de los que la impor-

tan de la Península, y que dentro de pocos dias es-

taremos sin ninguna si no entra en toda la isla, y

de la poca seguridad que arriben de momento, pues

aunque han salido de los puertos de la Península y

teniendo en la actualídad 60 dias de navegacion no

tenemos noticia alguna que esta sea alhagüeña, mas

bien contraria, de que lalgunos de ellos arribaron

con averías á varios puertos, y con el objeto de re-

mediar esta perentoria necesidad y librará los habi-

tantes de una penuria como es pagar cinco veces

A V. E. sublicamos nos conceda licencía para

más de lo que comunmente se paga,

esta exposicion, crevendo con justicia que un asunto de esta índole no podia resolverse de plano, pasó aquella al intendente, quien la sometió á una junta formada ad hoc y compuesta de los señores conde de O'Reilly, D. Miguel A. Herrera y administrador de rentas; cuya junta, despues de deliberar sobre el caso, propuso que se resolviera nega tivamente respecto de lo que se pedia. El capitan general se conformó con este dictámen.

Parece que se piensa por el gobierno en rebajar el derecho que pagan las harinas de Castilla á su introduccion en la isla de Cuba.

Cree alguno de nuestros colegas que la discusion sobre venta de los bienes del patrimonio real precederá á la de Santo Domingo. Esto no es posible, dice La Epoca, y por fortuna tampoco es exacto. Ayer se anunció ya para la órden del dia la discusion de Santo Domingo, y el patriotismo y la humanidad reclaman de consuno que esta cuestion se resuelva cuanto antes.

No olvidemos la situación horrible en que se hallan nuestros valientes, ni en paz ni en guerra, como decia el Sr. Alonso Martinez, pero diezmados por las influencias insalubres de aquel clima inhospitalario.

Cuando el relato de nuestras infecundas controversias llegue á Santo Domingo, y penetre en los hospitales y sea objeto de las conferencias de los que esperan con afan una determinación cualquiera que sea, tengamos en cuenta que no han de ser muy lisonjeros los comentarios de nuestra con-

El correo de Abril debe llevar á América esta cuestion resuelta.

La Correspondencia ha oido decir que para el mes de Mayo, ó para cuando terminen las sesiones de Córtes, el señor duque de Tetuan tiene decidido hacer una larga escursion al extranjero.

En el distrito de Bande ha sido elegido diputado D. Gumersindo Iglesias y Barcones por 10 votos de ventaja contra el Sr. Bugallal.

Dijo ayer el señor ministro de Hacienda, hablando del ejercicio corriente, que con las economías realizadas y las que el gobierno se propone perseverantemente realizar, y obtenido por el tratado hecho con la república del Perú el reintegro de los gastos causados por nuestra escuadra del Pacífico, puede asegurarse, con absoluta seguridad, que el presupuesto ordinario corriente no ofrecerá deficit alguno en su liquidacion definitiva.

Esta es la misma indicación que habia hecho en una de las primeras sesiones á que asistió como ministro, con la diferencia de que ahora aparece en sus labios como un hecho próximo á realizarse, lo que entonces solo era un anuncio; anuncio que deseamos se convierta en hecho positivo y consumado.

Se dice que el Sr. Gonzalez Nandin va á presentar la siguiente enmienda al proyecto de bases para el arreglo de tribunales:

«El que, procesado de oficio, y habiendo sufrido prision preventiva, fuese absuelto libremente por sentencia ejecutoria, será indemnizado por la nacion, teniéndose en cuenta para la indemnizacion el tiempo de prision sufrida, y los perjuicios con

suelte una limosna, como un niño que para que sea bueno se le ofrece un juguete.

Los pobres no agradecerán mucho estos esforzados caritativos sentimientos.

Con todo, aplaudiremos la rifa si los objetos rifados han de enjugar por un momento las lágrimas de la desgracia.

Los cuadros salieron de la Exposicion para dar entrada á la rifa.

De los cuadros muertos nacen hoy los cuadros

La Exposicion se ha cambiado en exkibicion. La autora de los cuadros vivos es la condesa de Scláfani, que dentro de pocas noches sorprenderá á

sus amigos con tan brillantes espectáculos.

Todavía recuerda con extraordinaria satisfaccion la aristocracia madrileña esas fantásticas
combinaciones de luz y figuras, que con el nombre
de cuadros vivos tenian lugar el año anterior en los
salones de la condesa.

Pronto volverán á repetirse y se realizarán los deseos de los que tan impacientes aguardan semejante fiesta.

Una de estas últimas noches se ha celebrado un magnifico concierto en casa de la ilustre madre de la emperatriz Eugenia, señora condesa del Montijo.

La soiree musical estuvo tan suntuosa como todas las que acostumbra á dar la distinguida aristócrata, madre de la inolvidable duquesa de Alba. Se cantaron varias piezas admirablemente; pero el cuarteto de Rigoletto arrebató á los escogidos

Asistieron damas tan elegantes y hermosas como las señoras condesa de San Luis, Scláfani con su simpática hija, Nava del Tajo, Heredia Spínola, Cabarrús y otras muchas cuyos nombres no re-

En uno de los próximos domingos se repetira tambien la filarmónica reunion.

cordamos.

tal motivo inferidos á él y á su familia, segun su estado y circunstancia.» Hemos oido decir á varios senadores que se proponen combatir fuertemente la enmienda.

Créese probable que la corte salga para Aranjuez en los primeros dias del mes próximo.

Ayer juró el cargo de senador el señor marqués de Villaseca, consecuente moderado.

Segun datos oficiales formados para basar sobre ellos el anticipo de los 150 millones, aparece que hay en las provincias de España, excluyendo las Vascongadas y \avarra, las siguientes cuotas de contribucion de de 400 rs. en adelante:

Siendo electores los que pagan de 400 reales en adelante, no aparecen en las listas más que. 173,974

El centro parlamentario, que cuenta ya, segun dice un periódico, con 27 individuos, va á convertirse en un centro de títulos de Castilla. Forman parte de él los señores duque de Frias, marqueses de las Torres, de Someruelos, condes de Torrejon, de Vilches, de Heredia-Spínola, vizconde de la Armería, baron de las Cuatro Torres y otros que no recordamos, y deben, segun parece, engrosar sus filas, el marqués de Aranda, el conde de Campomanes y el marqués de Montevirgen.

Nosotros creemos que el modo de evitar que las oposiciones crezcan es que los gobiernos se acre-

Anteayer tarde se reunieron en el salon de presupuestos del Congreso los diputados militares, en número de veinte, con el objeto de tratar del artículo de la Gaceta del Ejército y de la Armada, que habla del proyecto de ley de retiros. Asistieron, entre otros, los señores conde de Vistahermosa, general Vasallo, jefe de escuadra Sibila; generales Prat, Reina y Lubin, brigadieres Riquelme, conde de Cumbres Altas, Lacy, Viñalet, Febrer de la Torre; coroneles Caramés, Modet, Teresa, Lopez Dominguez, Gambel, Ruiz de Apodaca, Vera y Olazabal.

La reunion acordó declarar que, como individuos de la representacion nacional, lamentaban profundamente que el periódico en cuestion hubiese publicado en defensa del proyecto de ley de retiros militares, escritos inconvenientes que no podian aceptar en modo alguno, ni como diputados de la nacion ni como militares, ni le reconocian por órgano del ejercito, designando una comision que se acerque al señor ministro de la Guerra y le comunique este acuerdo.

Beneficios líquidos, muy líquidos, que han tenido los accionistas del Banco de España, desde 1.º de Enero à 31 de Diciembre de 1857, reales vellon

14.873,252-50. En igual tiempo en 1858; 17.436,674-90. En 1859; 18 387,756-78.

En 1860; 23,871,445-23. En 1861; 30,113,622-14. En 1862; 19,219,448-06.

En 1863; 19.675,663-46.
Y. por último, en 1864; 15.111,134-61.
En ocho años no más han realizado los señores accionistas del Banco de España unos beneficios líquidos QUE PASAN DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES Y MEDIO DE REALES, y los

han obtenido con un capital de ciento veinte.

El gobernador civil de Cuenca, Sr. Pueyo, que se hallaba en Madrid para asuntos del servicio, salió ayer para encargarse nuevamente del mando de su provincia.

Dicese que de los datos oficiales resulta que en 1861 hubo un déficit de 250 millones de reales.

La comision de imprenta ha suprimido la calificacion del delito frustrado, y tampoco ha querido considerar como tentativa de delito el mero hecho de la presentacion del escrito al exámen de los agentes fiscales.

Con las reuniones musicales son muchas las reuniones literarias que se vienen verificando en casa de algunos escritores ventajosamente conocidos.

Hace dos ó tres noches se han reunido varios de nuestros mejores poetas en las habitaciones del Sr. Rada y Delgado, para dar lectura á las poesías que han de formar la corona dedicada á S. M. la Reina con motivo de su generoso desprendimiento en favor de su pueblo.

Hubo muchas y muy buenas composiciones, sobresaliendo entre ellas unas valientes redondillas del Sr. Fernandez y Gonzalez.

El jóven y conocido escritor D. Antonio Corzo y Barrera, tambien rinde ardiente culto á la literatura, recibiendo en su casa á muchos hijos del Parnaso, que han sabido conquistarse una buena reputacion.

Los viernes son los dias señalados para estas tertulias. En la última, á la que tuvimos el gusto de asistir, se presentaron poesías y artículos de primer

órden. El Sr. Gonzalez de Tejada leyó uno de aquellos, sobre las corridas de toros, tan bello como todos

los suyos. El Sr. Bono y Serrano, un romance á S. M. la Reina.

Reina.
El Sr. Bisso, un excelente juicio crítico sobre la

vida de Luis XIV. El Sr. Guzman, unos lindísimos versos con el título de La Reina de las Flores.

Asistieron los hermanos Príncipe, Palou y otros varios escritores, lamentándose todos de que el amable dueño de la casa Sr. Corzo y Barrera, no leyese esa noche ninguna de sus ingeniosas y fáci-

les poesías que tanto gustan en todas ocasiones.

Nos place mucho que se le rinda á las letras el culto que se merecen.

end in the state of the telegraph of the state of the sta

A. F. GRILO.

Tambien ha acordado que no pueda ponerse en vigor hasta despues que se haya verificado la reforma de tribunales que ahora-se está discutiendo, y por medio de la cual se coloca à los jueces en verdaderas condiciones de independencia, haciendo efectiva la inamovilidad judicial. Este precepto aplaza algo el planteamiento del proyecto.

Parece que el gobierno admitirá en el proyecto de ley sobre presupuestos cuantas modificaciones legítimas los representantes de la nacion consideren oportunas para completar el pensamiento formulado por el Sr. Castro.

Es interesante en extremo la situacion que ofrecen los buques confederados y federales en los puertos del Noroeste de España. Hé aquí los despachos recibidos ayer sobre los últimos movimientos de los buques americanos:

Ferrol 21.- A las diez de la mañana se observó un movimiento de salida en el buque confederado Stonewall. El capitan general del departamento envió á su bordo al capitan del puerto para advertirle que si salía lo haria á su vez la fragata Concepcion, para acompañarle hasta fuera de la línea jurisdiccional. El capitan americano contestó que deseaba probar la máquina en la ria, y que si funcionaba bien saldria á la mar; pero que en caso contrario fondearía al costado de la Concepcion para reparar las faltas.

A las dos de la tarde salió el Stonewall acompanado por la Concepcion.

Coruña 21.-Habiendo salido el buque confederado á las dos del Ferrol, los dos federales el Niágara y Sacramento se aprestan á salir de este puerto. Se espera un combate en aguas neutrales, pero inmediatas, y las dos poblaciones están preocupadas con la proximidad de este espectáculo. Son las tres de la tarde y salen los dos buques federales.

Ferral 21. - El Stonemall, despues de haber llega-do hasta la altura del cabo Priorino, convoyado por la fragata Concepcion, regresó sin duda por el mal tiempo á las cinco de la tarde.

Los dos buques federales han llegado hasta la embocadura de la ria de Ares y han regresado tambien á la Coruña.»

El señor conde de Sanafé ha publicado la siguiente alocucion:

«A los electores de Almaden. - En las diversas ocasiones en que ha quedado sin representante ese distrito, he merecido á varios electores influyentes la señalada honra de que me invitasen para que me presentara candidato, contando con la protección y apoyo de gran parte del cuerpo elec-

Se acuerdan sin duda los electores que tales consejos me dan y tales instancias me hacen: 1° De que yo he representado varias veces el distrito de Almaden.

2.º De que yo he atendido con esmero al fomento de sus intereses generales y particulares. Y 3.º Que yo procuraré establecer la relacion mútua y cordial que debe existir entre entre el elector, el diputado y el gobierno, cuando el elector, el diputado y el gobierno pertenecen á un mismo partido.

Las personas influyentes que hoy me invitan de nuevo á que me presente candidato, olvidan desgraciadamente que estas buenas prácticas que se observaron en otros tiempos han desaparecido de todo punto, y que el partido moderado, dueño hoy del podor, o mejor dicho, el cobierno, que tiene la pretension de representar al partido moderado, lejos de restablecer las antiguas tradiciones y de restaurar los antiguos vínculos que antes unian á todos en un pensamiento comun, el gobierno digo, hallevado á la exageracion los defectos que atribuia á sus contrarios, siendo el resultado el divorcio, y cuando nó, la indiferencia más completa entre el elector, el diputado y el gobierno.

Todos vemos y todos deploramos este espec-Hombres de arraigo y servicios han sido y son combatidos, y por consecuencia, excluidos. En cambio, personas sin antecedentes, oscuras y sin méritos, son premiadas y apoyadas por el gobierno en dos y tres distritos sucesivamente, para que es-

tos nuevos elamentos esten haciendo equilibrios desde el dia siguiente de tomar un acta de manos del gobierno, en lugar de tomarla de manos de los En esta situación, no es posible, en una elección

parcial, luchar contra el gobierno. Todos los hombres públicos están couvencidos de esta verdad. El gobierno ha escogido para candidato de ese distrito á una persona que fué apoyada en la eleccion general en otro de Galicia, en el cual era tan perfectamente desconocida como en el de Almaden,

aunque por otra parte muy apreciable persona. Si ahora fuera segunda vez derrotado, el gobierno le presentaria candidato en Valencia, Cata-

luña y Andalucía. No quiero servir de obstácul i ni esponer á mis

amigos á sinsabores. Retiro, pues, mi candidatura. Cuando se reconoce públicamente que la eleccion general ha estado mal dirigida, que no ha presidido ningun pensamiento político, que las pasiones personales, las prevenciones, los resentimientos privados influyen poderosamente para apoyar ó combatir una candidatura, cuando se persiste en este error á sabiendas y confesándolo, es inútil discutir ni trabajar.

Doy mil gracias á los que han tomado la iniciativa en favor mio y á los que me han escrito brindándome con su voto.

Bien pronto se tocarán los efectos del sistema que se sigue, y yo espero que se han de arrepentir los mismos autores de la desorganizacion que ya conflesan y yo deploro.

Dios quiera que sea tiempo de remediar los males que se han causado! Yo no soy pesimista y deseo la práctica sincera del régimen representativo y la armonía natural entre todos los elementos que deben contribuir à la organizacion de una via-

Retire, pues, por ahora, mi candidatura del distrito de Almaden.-Madrid 18 de Marzo de 1865.-EL CONDE DE SANAFÉ.

### sussessing MEJICO. and appearing the

Nuestro activo corresponsal de Méjico nos escribe la siguiente carta, escrita con imparcialidad y llena de curiosos datos:

#### Sr. Director de La LIBERTAD.

Méjico 28 de Febrero de 1865.—Mi querido ami-go: Despues de lo que manifesté á V. en mi anterior que llevó el paquete francés, algunos sucesos importantes han sobrevenido en favor del imperio. Primero, la captura y muerte de uno de los guerrilleros más famosos de la causa juarista. El bandido, el mónstruo general Rojas, que allá en Jalisco se complacia con castrar y sacar los ojos á funcionarios indefensos, fué sorprendido y hecha pedazos su gente por las fuerzas francesas, pereciendo aquel cabecilla en la accion y 200 de los

El botin fué enorme: 400 caballos ensillados, 20 cajas de parque, un cañon, 500 fusiles, 200 lanzas, 7,000 pesos y otros efectos de guerra, fueron los trofeos de esta accion. El hombre más atroz y de instintos más feroces, no existe, y es de creer que la sumision de otras pequeñas bandas que asolaban el teritorio de uno de los estados más ricos del imperio, se sometan no tarde.

El otro, que se nombraba Romero, casi tan cruel como Rojas, fué cogido vivo y destruida igualmente su guerrilla, cerca de Quitácuaro. Tambien sucumbió otro gnerrillero, Almeyda.

Una parte de la fuerza austriaca que salió de Jalapa, atacó las guerrillas que merodeaban por sus inmediaciones, haciéndoles muchos muertos y pri-

La ciudad de Oajaca, en donde se encerraron con su jefe Porfirio Diaz, los restos de las fuerzas juaristas, se rindió á discrecion el 9, cuando una parte de ella habia sido ya destruida, con 4,000 hombres. Bazaine dirije ahora sus fuerzas á Chiapas y Tabasco.

A vista de este cuadro, al parecer lisonjero. ¿creerá V. que el país toca á su pacificacion? Nó. amigo mio: pululan las partidas en el interior, y como el robo es el aliciente más grande de estas gentes, prestándose tanto el terreno al sistema de emboscadas, será necesario hacer venir de fuera otros 40,000 hombres.

El dia en que los franceses levanten sus reales y abandonen este suelo, volverá, no lo dude V., á

encenderse la guerra civil, inapagable aqui por opiniones contrarias, y un fanatismo sin ejemplo. La cuestion vital, en mi concepto, es buscar recurs s para hacer frente á la situación por cuatro años. Difícil es encontrarlos; los banqueros, para abrir sus areas y dar sus tesoros, procuran informarse del estado de paz v prosperidad de las naciones que van á favorecer, y ya V. conocerá que por todas partes se tala, mata y saquea en esta tierra incomprensible.

La ley de libertad de cultos fué ya sancionada, saliendo con ella para Roma una comision compuesta del ministro de Estado, Velazquez de Leon, Degollado y Obispo Ramirez.

Aun no ha venido el marqués de Rivera: se cree que luego que llegue, el tratado Mon-Almonte sufrirá por lo menos revision y habrá en su dia cambio de notas. Los actos del general Prim no se olvidan por el actual gobernante.

El viaje del emperador á Yucatam, se aplaza, entre tanto su comisario régio procura apaciguar aquella península, rica por cierto, pero mal administrada. La siembra del algodon se fomenta alli hoy de un modo sorprendente. Créese que la actual cosecha se elevará a la cifra de 6 millones.

Publicado, como dije á V., el decreto para la convocatoria ó alistamiento de 30.000 mejicanos, aún no se dictan los reglamentos ni se fija si el re-clutamiento ha de ser por quintas ó levantando levas, antigno y odioso modo de formarse aquí los

La ley del registro civil aún no se expide, pero se habla ya de ella como cosa cierta. Todo lo que en materia de desamortizacion estableció Juarez,

vuelve à regir con cortas variaciones. Un nuevo reglamento de imprenta va á ver la luz pública, encaminado á regularizar el derecho

Decidido, como dije á V., el asunto del privilegio concedido á los empresarios del camino de hierro de Veracruz, ya se da impuiso á los trabajos. El dia en que llegue á esta, variará mucho su aspecto comercial. Durante la estacion de aguas se hace casi impracticable el camino, costando la arroba por conduccion hasta cinco pesos.

Las esperanzas del moribundo partido juarista se cifran en los Estados Unidos, vanas por cierto, pues ya se habla, con algun fundamento, de la venida de M. Comin como ministro en esta de M.

En suma: el emperador va ganando mucho en la opinion pública, y á medida que la autoridad se fortalece, renace la esperanza de que la paz se ha de consolidar. Era tal el estado del país con el gobierno republicano, que los hombres juiciosos no creian que en tan poco tiempo tanto se adelantase. Crea V. que el ejemplo de lo que sucede será muy provechoso en las regiones americanas. De V. etc.

#### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PRESUPUESTOS DE 1865 Á 1866.

A continuación insertamos el provecto que levó ayer en el Congreso el señor ministro de Hacienda, produciendo una agradable sensacion en la Cá-

Mañana publicaremos el preámbulo, y otro dia comentaremos el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año económico de 1.º de Julio de 1865 á fin de Junio de 1866, se presuponen en la cantidad de 213.970,365 escudos, distribuidos por capítulos y artículos, segun el adjunto estado le-

Art. 2º Los ingresos ordinarios del Estado para el presente año económico, se calculan en la canti dad de 218.417,813 escudos, segun el estado le-

Art. 3.º Los gastos afectos al producto de las ventas de bienes del Estado y otras procedencias. inclusa la tercera parte del 80 por 100 de los de propios enagenados despues del 2 de Octubre de 1858. que, con arreglo á la ley de 1.º de Abril de 1859, debe constituirse en depósito, á disposicion de los pueblos: la parte que debe aplicarse à la amortizacion de deuda consolidada y diferida, al pago del capital é intereses de los billetes hipotecarios y demás obligaciones nacidas de la ley de 26 de Junio de 1864: las obras públicas extraordinarias, el material extraordinario de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion y Hacienda, y las sumas que deben invertirse en estudios de ferro-carriles, y en la amortizacion é intereses de las obligaciones del Estado, emitidas para pago de subvencio nes y de las acciones del canal de Isabel II, se fijan en la cantidad de 55.371,819 escudos, conforme al estado letra C.

Se aplican al pago de esta suma los valores de la desamortizacion civil y eclesiástica, conforme à las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de igual mes de 1861. Los procedentes de la de 22 de Mayo de 1859 y los recursos especiales que comprende el

mismo Estado. Art. 4.º El Tesoro público podrá tener en cir-culacion, durante el ejercicio de 1865 66, la deuda flotante equivalente: primero, al importe que despues de tomado en cuenta el saldo por suplementos de la Caja de Depósitos, procedentes de imposiciones voluntarias, re resenten los déficits no extinguidos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios liquidados, y las anticipaciones pen-dientes de reembolso hechas á las cajas de Ultramar; y segundo, á la diferencia entre el saldo de los depósitos necesarios de la propia Caja, y el que resulte entre los recursos realizados y las obligaciones vencidas del presupuesto ordinario y extraordinario de 1865-66, imputándose á este último los intereses de los fondos que de cualquiera pro-cedencia que sean se suplan para el pago de sus

obligaciones. Art. 5.º Cesará desde 1.º de Julio de 1865 el privilegio que disfrutan los ganaderos de tomar sal pura en las fábricas del reino al precio de 30 reales quintal, facilitándoseles desde aquella fecha en los almacenes de las capitales de provincia, la sal adulterada que necesiten para el uso de sus ganados, en los términos prevenidos por real decreto de 16 de Enero de 1854.

Art. 6.º El ministro de Hacienda adoptará las medidas convenientes para que desde 1.º de Julio próximo cesen los recargos que algunos pueblos satisfacen sobre el precio ordinario de cinco escu-dos quintal á que se expende la sal en los alfolíes del reino, estableciéndose como precio único para todos los consumidores el de 5 escudos y 20 centimos el quintal, ó sea once escudos y 284 milésimas

el quintal métrico. Los mayores gastos que ocasione á la Hacienda el surtido y expendicion de la sal en los pueblos que actualmente carecen de alfolies, se imputarán a los respectivos capitales del presupueste ordinario de gastos, entendiéndose ampliados á este efecto en la cantidad necesaria los créditos asignados á los mismos capitales.

Art. 7.º Se autoriza al gobierno para formalizar con aplicacion á capitulos adicionales en ingresos y gastos del presupuesto ordinario para 1865-66. En ingresos, 7.388,810 escudos á que asciende el saldo hasta fin de 1856, no aplicado á presupuestos, del fondo de redenciones del servicio militar. y 9.047,488 escudos, saldo tambien de los productos de bienes de corporaciones civiles, ingresados en el Tesoro hasta fin de 1858 sin imputacion á presupuestos; y en gastos, los de las obras de la Puer ta del Sol no reintegrados, y del derribo de las murallas de Barcelona, el importe de la deuda pagada á luglaterra y de los intereses que se le han aumentado y deban acumulársele; lo satisfecho al Banco de España en equivalencia de obligaciones de compradores de bienes del clero secular, los alcances y desfalcos realizados desde 1850, la parte no reembolsable de los fondos extraidos en el alzamiento de 1854, y por las juntas de gobierno en 1856, y los gastos que resulten ser definitivos entre los que vienen figurando en anticipaciones a los ministerios por el resto que resulte hasta el completo de las sumas expresadas en el presente artículo que han de llevarse á los ingresos.

Art. 8.º Los pagos en suspenso que en casos de imprescindible necesidad haga el Tesoro á los diversos ministerios, no podrán exceder contando con los que hubieren tenido la debida aplicacion de crédito concedido al respectivo capítulo, y habrán de ser formalizados necesariamente dentro del ejercicio del presupuesto.

Art. 9.5 Se limita al 30 de Junio de 1866 la facultad que tienen los tenedores de billetes del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854 y de los emitidos por la ley de 14 de Julio de 1855, de en-

tregarlo en pago de bienes nacionales, cesando desde aquella fecha el devengo de intereses a que tienen derecho los de la última citada emision.

Los billetes de ambas emisiones que á la época de fin de Junio de 1866, no se hubiesen amortizado por su admision en pago de bienes nacionales, se-rán satisfechos por el Tesoro á su presentacion, caducando definitivamente los que no se pres inten al cobro durante cinco años, contados desde

1.º de Julio de 1866. Art. 10. Entre tanto que se publique la ley general de empleados, el ingreso y ascenso en los ramos de la administración civil y económica cu-yos funcionarios estuviesen declarados periciales, ó sujetos á condiciones facultativas, en los resguardos y en los destinos de fianza, se ajustarán á las condiciones que determina el art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864. Por regia general, habrá de preceder examen para el ingreso en los diversos ramos de la administracion.

Art. 11. Hasta que se publique la ley general de clases pasivas se suspenderá todo abono de tiempo para clasificacion, que no se hubiere servido personal y positivamente en las diversas carreras del Estado. En lo sucesivo no se considerará de abono otro tiempo que el que se haya servido en destino de planta comprendido en presupuestos.

Siempre que por cualquiera causa deba hacerse nueva declaración de derechos pasivos, ó que haya lugar à rehabilitar un derecho disfrutado anteriormente, tendrá lugar la oportuna revision con sujecion á lo dispuesto en el presente artículo. Art. 12. Se autoriza al ministro de Hacienda

para nombrar delegados cerca de las sociedades de crédito establecidas y que se establezcan con suje-cion à la ley de 28 de Enero de 1856, siendo de cuenta de las mismas sociedades el pago de los sueldos que se asignen á dichos funcion rios, los cuales ejercerán la debida inspeccion en todos los actos sociales y con especialidad en los que se refieran á la emision de valores financieros, adoptando en este punto el gobierno las disposiciones convenientes, a fin de regularizar el uso del crédito por parte de las expresadas sociedades dentro de las prescripciones de la citada ley.

Art. 13. Durante el año económico de 1865 á 66 los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder del máximum autorizado por las leyes y disposiciones vigentes. Art. 14. Constituyen parte integrante de la

presente ley, las disposiciones que contienen los estados letras A y C. Madrid 21 de Marzo de 1865 .- Alejandro Castro.

#### RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1865-66.

PRESUPUESTOS DE GASTOS ORDINARIOS. LETRA A. Obligaciones generales del Estado. Escudos. Obligaciones de los departamentos ministeriales. Seccion 1. Presidencia del Consejo de ministros. . . . 1.015,289 10.537,040 de Fomento. . . . . . . . . . . 10.719,684 50.792,601 de Ultramar. . . . . . . . . . . . . . . . 163,138 149.983,339 213.979,368 PRESUPUESTO DE INGRESOS ORDINARIO. LETRA B. Contribuciones directas. 56.722,500 Impuestos indirectos y recursos eventuales. . . . . . . 55.434,000 Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion. 90.525,996 10.400,947 Sobrantes de Ultramar. 3.734,370 1.600,000 218.417,813 Comparacion de los presupuestos ordinarios. 

> Escedente de ingresos. . . 4.447,445 6 sean 44.474,450 rs. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS. LETRA C.

#### INGRESOS.

Producto de ventas de bienes nacionales	34.034,100
Ingresos especiales para carreteras. (Memoria). Derechos de aduanas para material de obras públicas. (Me-	>
moria).	))
Billetes hipotecarios	11.772,000
Recursos especiales.	9.565,719
the story of the second	55.371,819
GASTOS.	
Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes na-	and its basis its care
cionales emanadas de las leves de 1.º de Mayo de 1865	4.241,404
De 11 de Julio de 1856 y 26 de Junio de 1864.	
ATTITISTICITY OF THESTONS AND THESTONS	3 3 113 5 5 5
de la Guerra.	2.250,000
de Marina	5.824,817
de Gobernacion	779,954
de Fomento.	10.833,690
Pares sand	454,063
Canal de Isabel II	
Indemnizacion de derechos de aduanas por material de obras	1.061,096
mibliose (Mamoria)	
públicas (Memoria).	HILL DON'T WILL
Ejercicios cerrados (Memoria).	rmedil ob hay
The second secon	
national to country of the second of the sec	99.971,019
COMPARACION.	September -
	mond of our one
Ingresos	STATE OF THE PARTY OF

Madrid 22 de Marzo de 1865. Hacemos la observacion de que las cantidades están expresadas en escudos, la unidad legal reconocida hoy en España, y que equivale á lo que se conece por el valor de diez reales vellon.

#### LA ENSEÑANZA ACRÍCOLA.

No es posible negar una gran importancia á la cuestion de la enseñanza de los jóvenes que se dedican á la agricultura, dice con razon El Fomento de España. En Francia esta cuestion ha sido objeto de la mayor solicitud por parte del gobierno, y la solucion á tan interesante problema se ha resuelto alli, si no completamente, al menos con mayor extension que en ninguna otra parte. Bélgica ha avanzado por el mismo camino; pero Inglaterra, cuya agricultura práctica es quizá la más completa del mundo, se encuentra algo atrasada en este punto. ¿Qué extraño es que en Espana, donde las luchas intestinas y la pasion politica han sido durante mucho tiempo la rémora de los progresos científicas y literarios, se halle atrasada dicha enseñanza agrícola, cuando no hace todavía muchos años que se han establecido entre nosotros las escuelas de agricultura?

No se nos oculta que esto es obra del tiempo, y confiamos en que la enseñanza que hoy se dá en algunas escuelas especiales y en varios de los institutos provinciales, se extenderá á todas las localidades, se ampliará y completará en todos los grandes centros, llegando á convertirse lo que hasta ahora ha sido poco menos que una rutina, en una verdadera ciencia especulativa, llamada por su parte, con el incremento y desarrollo de la agricultura, á auxiliar en su obra de regeneracion á los capitales que se empleen en la explotacion de este filon de la riqueza pública.

Querer realizar en un dia lo que no puede ni debe ser más que obra de muchos años, es desear un imposible, es perder el tiempo de la manera más lastimosa. Pero tener todos los dias fijos los ojos en los progresos de los demás paises, estudiar sus descubrimientos, aplicarlos á las condiciones especiales de nuestro pais, modificarlos y aumentarlos, es una obra que poco a poco realizará el deseo de cuantos se interesan en el fomento de la agricultura española.

Inglaterra, que como hemos dicho más arriba, aunque muy avanzada en los cultivos, y sobre todo en las industrias originarias de la agricultura, no lo está tanto en la cuestion de la enseñanza, ni de los beneficios que está llamada á prestar, ha celebrado recientemente, animada del noble deseo de llenar este sensible vacío, por medio de sus agrónomos más distinguidos en la Sociedad Real una sesion importantisima, encaminada á escogitar el medio de hacer más útil, más eficaz, más provechosa la enseñanza de la agricultura á los jóvenes que, por su vocacion ó por su posicion, deben mañana ponerse al frente de los trabajos agricolas, bien sea por su cuenta propia, ó en un puesto oficial, a nazatesa na an alia zi ; behinsa ab esta

El establecimiento de las granjas modelos ó es-

cuelas prácticas de agricultura, es muy plausible; y el único inconveniente que ofrecen á los discipulos es su inamovilidad, cuando dadas las variedades de los terrenos y de les productos, necesitarian más que conocer los principios generales de la ciencia, estudiar prácticamente las condiciones de los terrenos y de sus producciones; lo que no puede hacerse con toda la extension debida ni en una granja, ni en una sola zona agricola.

Tambien son provechosas las cátedras elementales creadas en los institutos; pero nosotros, en vista de las condiciones geológicas de nu stra nacion, deseariamos que aumentándose el número de las granjas modelos y completándose estas, sin perjuicio de consagrarse á la enseñanza de los principios generales y científicos de la agricultura, sirviesen á la vez de estudio práctico de la localidad, ó acaso mejor de la zona en donde radicasen. á los alumnos de todas las escuelas; y para conocer á fondo las circunstancias de los terrenos y la calidad de los productos, deberian pasar de unas granjas á otras durante el curso de sus estudios, terminando su carrera en una granja ó escuela central, que completase su educacion. sof son

Circunscribiéndonos á las necesidades de la agricultura práctica, pueden considerarse las clases agricolas subdivididas en tres distintas:

El propietario de la finca rural. El arrendatario.

Todos tres necesitan conocimientos generales; pero sobre todo los que se dediquen á cultivar sus tierras propias ó arrendadas, y estos, por regla general, se cuidan poco de las mejoras que reclaman sus propiedades; y contentáadose con sacar de ellas un modesto provecho, creen tener bastante con los consejos de la rutina para llenar su mision de agricultores. as alle applicable addoni

Es un error: no necesitan enseñanza completa agrícola únicamente los que más tarde deben ser ingenieros agrónomos. Si ha de aumentarse la riqueza territorial, si la agricultura, ayudada con los progresos que han realizado en los pueblos la facilidad de la locomocion, ha de producir el bienestar de todas las clases acrecentando al mismo tiempo la riqueza territorial, base, como hemos dicho muchas veces, de la riqueza pública y especialmente en nuestro país, feraz en su mayor parte, ó susceptible de serlo por medio de modificaciones poco costosas y llamadas á reportar grandes beneficios, es necesario que no solo los ingenieros agrónomos, sins los propietarios de las tierras, los directores de los cultivos, los cultivadores, y hasta sus mismos operarios, conozcan cuando menos, los elementos de las ciencias naturales, de la química sobre todo.

Es necesario tambien que estudien todos los fenómenos de la naturaleza y el valor de las opera-

ciones agrícolas, porque de esta manera no solo distinguirán la calidad de las tierras para aplicarlas á los cultivos, á la produccion de los frutos que más se adapten á sus condiciones especiales, sino que, despues de asegurarse de esta manera abundantes y buenas cosechas, sabrán aprovecharlas por medio de todas las industrias para encontrar mayores beneficios con su trabajo ilustrado, que los que obtienen con el empirismo fatal, que parece dominar por completo las operaciones agrícolas.

## CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 21

de Marzo de 1865. Se abrió á las dos y velnticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Senado quedó enterado de que los señores don Juan Mantilla de los Rios y marqués de O'Gavan se excusaban de asistir à las sesiones por hallarse

Igualmente lo quedó de que el Sr. D. Miguel

Chacon participaba su marcha de esta corte. Tambien lo quedó de que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley de canalizacion del Ebro habia nombrado presidente al senor marqués de Zornoza y secretario al senor don Aureliano de Beruete; y de que la nombrada para dar dictamen sobre el en que se amplia el uso del crédito á las compañías mercantiles que tengan por objeto la construccion y explotacion de los ca-minos de hierro había elegido respectivamente para dichos cargos á los Sres. D. José Sanchez Oca-

na y D. Segundo Sierra Pambley. Fueron aprobados sin debate alguno los dictamenes de la comision de peticiones relativos á la exposicion de doña Dolores Gonzalez de Añover, viuda del capitan de la Guardia civil D. Francisco Ibañez Ruiz, y á la de D. Antonio Durán y Marto, vecino de Garrovillas de Alconetar.

Se recibieron con agrado, y se acordó que se repartieran a los señores senadores, 250 ejemplares de la Exposicion motivada de las bases para la reorganizacion de tribunales; ejemplares que remi-

tia el señor ministro de Gracia y Justicia. Se recibieron igualmente con agrado, acordándose que se distribuyeran á los señores senadores, 310 ejemplares de la Memoria anual de la Caja de Ahorros de esta corte, correspondiente á sus operacio-nes durante el año de 1864; ejemplares que remitia el señor secretario interino de dicha Caja.

Se recibieron con agrado, y se acordó su distribucion á los señores senadores, 250 ejemplares de los presupuestos detallados del año económico de 1864 à 65, que remitia el señor ministro de Ha-

Se recibió asimismo con agrado, acordándose que pasara á la Biblioteca, el cuaderno núm 25 de la obra Monumentos arquitectónicos de España, remitido por la comision de dichos Monumentos.

Fueron aprobados sin debate alguno los dictámenes de la comision de exámen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las de los Sres. conde de Monterron, conde de Casa-Rojas y marqués de Villaseca. El Senado quedó enterado de que las secciones

en su reunion de este dia habian nombrado para la comision que ha de informar acerca de la proposicion de ley concediendo una pension á doña Juana Nuñez, á los señores marques de Camarasa, marques de Novaliches, D. Felipe Rivero, D. Antonio Rentero y Villa , D. Cayetano Urbina, conde de Montefuerte y D. Manuel Gasset. Tambien lo quedo de que la sesta seccion habia

nombrado para la comision encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley de ampliacion del crédito à las compañías mercantiles constructoras y explotadoras de caminos de hierro y otras de obras públicas al Sr. D. Acisclo Miranda, en reemplazo del señor conde de Santa Marca. Ocupando la tribuna el Sr. Barroeta y Aldamar, leyó la Memoria de la comision inspectora de las

operaciones de la Deuda pública, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y repartiria á los senores senadores. Prévio anuncio del Sr. Presidente. juró, tomó

asiento en el Senado é ingresó en la tercera seccion el Sr. D. Juan Gonzalez Nandin.

#### ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de bases para la reorganizacion de Tribunales y enjuiciamiento criminal de fuero comun, y para la organizacion provisional del Tribunal Supremo, reforma de la casacion civil y establecimiento de la criminal.

El Sr. PRESIDENTE .- El Sr. Calderon Collan-

tes continúa en el uso de la palabra. El Sr. CALDERON COLLANTES. - No molestaré al Senado repitiendo lo que ayer tuve el honor de decir, sino que continuaré mi discurso en el punto que lo dejé interrumpido; y siguiendo el ór-den que venia observando en él, debo decir que la forma en que el gobierno de S. M. ha traido esos proyectos no tiene más que un precedente, habiendo en contra dos, que son el del Código penal y el de la ley hipotecaria, pues el primero se presentó completo á los Cuerpos colegisladores, que tuvieron mucho tiempo para examinarlo detenidamente, y para tener un completo conocimiento de lo que votaban al autorizar al gobierno para plantearlo: el segundo, ó sea la ley hipotecaria, se presentó de una manera análoga á la en que este se presenta; pero el Congreso de diputados no lo aprobo así, y hubo que traer la ley completa para con ella á la vista conseguir la aprobacion, sabiendo perfectamente sobre qué recaia esta.

El único que fué aprobado, trayendolo como este en forma de bases, fué el de enjuiciamiento civil, y los resultados que ha producido no abogan mucho en favor de este sistema, estando fuera de toda duda que su desarrollo no guarda perfecta consonancia con las bases que se habían votado, habíen-do en él declaraciones de derechos cuando solo se habian aprobado bases para procedimientos; y á muchos he oido decir que si hubieran sabido lo que iba a suceder no lo hubieran aprobado. Este es el inconveniente que tiene el aprobar las leyes de ese modo, pues al aprobar estas bases no se sabe à que sistema vá corresponder su desarrollo. Yo, señores, tengo la mayor confianza en todos y

en cada uno de los ilustres jurisconsultos que forman la comision de códigos, y hago completa justicia a su ilustracion y patriotismo; pero no obstante, creo que algun respeto merecian los tribu-nales que, siendo los que ponen en práctica los leyes, pueden mejor que nadie saber los inconvenientes y ventajas que han de encontrar en su aplicacion; y si el gobierno los hubiera oido en este punto, tengo lo conviccion de que de las 15 audiencias de España no hubiera habido dos que informaran favorablemente respecto alguna de las bases, y hubiera dado razones que no hubieran podido menos de haber pesado en el animo del gobierno, que desde luego comprende perfectamente que las leyes no se hacen para mirarlas como un objeto artístico, sino para aplicarlas, y que la primera condicion que deben tener es la de que sean practicables, porque han de estar en juego diariamente, siendo preciso que no vengan á traer dificultades á la administración de justicia; y yo no se cómo el señor ministro del ramo, que en vista de los obstáculos que ofrece la ley hipotecaria ha pedido informes à los regentes de todas las audiencias del reino para con arreglo á los datos que pueda reunir hacer la reforma que sea conveniente, no ha hecho otro tanto respecto al proyecto de ley que ha presentado á la deliberación del Senado, con lo cual se hubiera seguido un sistema más

En la ley orgánica de tribunales que se presenta se conserva en mucha parte lo existente; pero en otras se hacen innovaciones gravisimas y radicales, en mi concepto malas y de una manera impracticable; y yo estoy seguro que los dígnos indi-viduos de la comision de Códigos, que lo son á la vez de la del Senado, lo mismo que sus dignos compañeros, si hubieran tenido libertad de accion, no hubieran presentado este proyecto; y así lo ha declarado la comision de Códigos en una sesion pública y solemne, y lo deja ver el proyecto que se discute, en el que se dice lo que se va á hacer mientras no se puedan establecer los tribunales correccionales permanentes, con lo que se demuestra que hay un desideratum al que se desea llegar, y precisamente algo ha debido haber para que la comision de Códigos no haya presentado su trabajo tal como lo hubiera deseado, y en efecto así ha

Una de las ventajas que tiene el sistema representativo es la publicidad y la discusion, sin la que no puede haber verdadera libertad para los pueblos, y por medio de la que se pueden ilustrar debidamente todos: los asuntos que interesan al pais; y como quiera que par otra parte no se trata aquí de ningun secreto de Estado ni de cosa alguna que pueda comprometer a'guna negociacion diplomática, voy á decir algo de lo que ha pasado en este asunto.

A la comision de Có ligos se le pasó una órden diciéndola que formara los proyectos de ley que se la designaban; pero sin que se produjera aumento en el presucuesto, con lo que se le puso ya una limitación, impidiéndola llevar á cabo esto como hubiera deseado. Vino o ro ministro de Gracia, y la pasó otra Real órden diciéndola que podia formular los proyectos aun cuando se aumentase algo el presupuesto, siempre que no fuese mucho: tenia ya un poco més de amplitud; pero siempre había una limitación de lo que no podia salir, impidiéndola de este modo proceder como lo hubiera hecho á haber tenido ámplia libertad de hacer lo que hubiese juzgado conveniente, se aumentase poco ó mucho el presupuesto.

Ahora bien: lo que aconsejaba la prudencia, toda vez que habia necesidad de encerrarse en esos estrechos límites, era conservar lo existente, mejorándolo hasta que pudiera hacerse una cosa mes conveniente, pues para lo que se ha hecho, valiera más en mi concepto no haber tocado ese edificio, que tiene la sancion de los siglos, limitándose únicamente á mejorarlo en lo posible, hasta que sin temor al aumento de los presupuestos pudiera haberse llevado á cabo la reforma con arreglo á los buenos principios de la ciencia y á lo que exigen nuestras costumbres, porque no basta decir: este es un principio científico, sino que hay la necesidad de que sea practicable, pues de otra suerte, nada habremos adelantado.

Se establecen aquí juzgados de paz, juzgados de primera instancia, tribunales correccionales, audiencias territoriales y tribunales de casacion; es decir, que tenemos el órden gerárquico que existe hoy, sin otra novedad que el tribunal correccional que se trata de establecer hoy por primera vez, pues en el año 42, en que un ministerio progresista presentó á las Córtes un proyecto de ley sobre esta materia, no se introducia la novedad que aqui, no obstante que no era, al parecer, el que habia de tener más en cuenta el elemento histórico. Posteriormente se presentó otro proyecto, en el cual tampoco habia tribunales correccionales ni juicio oral. Pero se dice que desde el año 50 acá se ha adelantado mucho, sin reparar en que ya en esa época, no habia nadie que ignorase lo que eran los tribunales ingleses y franceses, y que ya entonces se sabia lo mismo que hoy. Vinieron las Córtes Constituyentes, y en el año 56, despues de una revolucion que todo lo puso en duda, se mostraron más respetuosos en este punto hácia nuestras tradiciones históricas que el gobierno actual, adoptando unas bases que desde luego aceptaria yo.

Y aquí es de notar, señores, la gran confusion de ideas que hay en España, dándose más valor á los nombres que á las cosas, de lo cual resulta que hombres que son calificados de revolucionarios en ciertos casos, son más conservadores que otros que salen del partido moderado; y precisamente en la cuestion de que se trata la verdadera moderación, estuvo en las Córtes Constituyentes, que sin alterar la actual organización de los taibunales, lo que hizo fué mejorarla conservándola; y no se pretenda que desde entonces acá, se haya avanzado mucho en la esfera de la ciencia, porque en ella no marchan los adelantos con tanta rapidez.

Tenemos, rues, tres distintos proyectos presentados en diferentes legislaturas, en los que no se ha adoptado la novedad que en el actual, porque ciertamente no han podido ocultarse las grandes dificultades que habian de presentarse para llevar á cabo la creacion de los tribunales correccionales y de la primera instancia en la forma que aqui se hace. Y no me opo go yo, señores, á la rapidez de los juicios; pero quiero que no sea á costa de la verdad, à costa de las garantias que deben tener los ciudadanos, porque si todo se habia de sacrificar á la rapidez, entonces la fórmula más sencilla seria la del despotismo más completo, la que pudiera emplear un bajá ; y precisamente una de las cosas que observamos es que conforme los pueblos se van civilizando y se van ensanchando las garantías de los hombres, van introduciéndose fórmulas para proceder con más acierto en descubrimiento de la verdad; y seguramente querrá mejor cual quiera ser absuelto con justicia, aunque sea despacio, que ser condenado injustamente de prisa.

Un gran paso ha dado el gobierno, y yo le reconozco, aunque no le pertenece, y es el haber sentado el principio de la unidad de fueros en materias civiles, aun cuando veo una escepcion que el la del fuero eclesiástico, y que yo respeto como es que más. No se me olvidan á mí las razones que hicieron indispensable el fuero criminal eclesiástico, pues cuando el mundo entero era pagano y la religion era perseguida, teniendo que celebrarse el culto en las catacumbas y súbterráneos, no eran los jueces seglares en los que podia concurrir la imparcialidad necesaria para juzgar á los eclesiásticos, siendo por lo tanto preciso crear ese fuero; y aun cuando no existiendo hoy la causa que hubo para aceptar ese fuero podia sin peligro desaparecer, yo, como he dicho, lo respeto; pero en lo civil no encuentro ventaja alguna que subsista, y aun cuando presenta alguna dificultad el Concordato, esta podia haberse obviado fácilmente á cambio de otras ventajas que se hubieran podido conceder; por ejemplo, en los recursos de fuerza, pues yo creo que hubiera sido muy fácil convencer de la ninguna utilidad de conservar ese fuero, del mismo modo que se ha llevado la conviccion al ánimo de los militares, que hace 20 años no hubieran visto con mucha satisfaccion esa reforma.

En lo relativo á la casacion, no encuentro la razon de que no haya de tener lugar ese recurso en las sentencias dictadas por los Consejos de guerra; pues si bien lo comprendo perfectamente tratándose de delitos puramente militares, no sucede lo mismo en las sentencias que puedan dictarse con arreglo á la ley de 17 de Abril, que está vigente, y en la que no se trata de los delitos de ordenanza cometidos por militares; y justamente la casacion es tanto más conveniente, cuando más breves sean los trámites que haya seguido el juicio y se presente más probabilidad de incurrir en error.

Tambien se habla de los recursos de fuerza, y en esta parte se nos presenta una cosa que no sabemos cómo se va á desenvolver; pues aunque se trata de recursos que compelan á las audiencias con arreglo à las leyes, de recursos que corresponde al Tribunal Supremo y tambien al Consejo de Estado, no se dice cuales sean, y yo desearia se manifestase qué clase de recursos van á ir á las audiencias y cuales al Tribunal Supremo: esto debia expresarse para poder votar con pleno conocimiento. Bueno será que sepamos si los que han de ir á las audiencias son los recursos de fuerza en conocer, en proceder y en otorgar, y si los que han de ir al Tribunal Supremo son los que procedan del tribunal de la Rota, que es un Tribunal Supre-mo, y como tal está reconocido; en cuyo caso no quedan para el Consejo de Estado más que los de proteccion, como los llama la ley recopilada, en cuyo caso deberia usarse esa diccion en el proyecto que se nos presenta, no dándoles el nombre de recursos de fuerza.

En una de las bases se hace alusion á la policía judicial; y como nada se establece aquí respecto á eso, los señores senagores no saben lo que van á votar, porque ni se sabe qué extension se le va á dar, ni si se va á renunciar á ese medio enérgico y eficaz para el esclarecimiento de los delitos: esto es preciso decirlo con claridad, pues por otra parte tampoco se trata de una cosa que pueda alarmar, toda vez que no es esa policía más que un medio que proporciona una de las mejores garantías para el descubrimiento de los delitos, y el cual debe encomendarse al ministerio fiscal.

Tampoco sabemos en qué terminos vá á desenvolverse lo relativo á la casacion en materias criminale:, y esto es de gran importancia, puesto que entre los diferentes sistemas que se pueden seguir y que conocemos en España nada más natural que tener conocimiento de cuál es el que se vá á adoptar, pues de otro modo ignoramos lo que vamos á aprobar,

Tambien se presentan aquí tres proyectos como provisionales; y, señores, puesto que estamos discutiendo y votaremos luego un proyecto de ley orgánico definitivo, ¿á qué conduce tratar de esos proyectos provisionales en la misma discusion? No es fácil comprender la conveniencia de esos pro-

yectos para que al año venga á establecorse la ley

Hay en esta ley un espíritu de centralizacion excesivo, hasta el punto de que las audiencias territoriales quedan completamente anuladas y despojadas de sus facultades propias, estableciéndose una especie de oligarquía en la sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, que va a ser un poder incontrastable, sin el que to vá a poder hacarse nada en materias judiciales: yo no sé por qué las audiencias, que juzgan de los delitos cometidos por los jueces de primera instancia, no han de juzgar de les casos de responsabilidad; este es un contrasentido que no tiene ejemplo en España. Yotengo la conviccion de que si bien hoy dia, atendidas las circunstancias que concurren en los dignos individues que componen la sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, no puede producir temor ese cúmulo de atribuciones que se le dan, es preciso tener muy en cuenta que en lo sucesivo puede presenter muchas dificultades.

Otro vicio noto en el proyecto, y es que por ello no podemos saber cuáles son las atribuciones que va à tener el ministerio fiscal ni su manera de funcionar, y mucho menos cómo se va á establecer, porque sin haber determinado de que manera se va á constituir y la gerarquía que habrá en él, se pasa á hablar de esto como si ya estuviera establecido, sin que en base ninguna encontremos la dependencia del fiscal del Tribunal Supremo; y todos los señores senadores conocen que tratándose del ministerio fiscal, que es el agente que tiene el gobierno para influir en la aplicacion de las leyes, debia haberse empezado por decirnos qué gerarquía se establecia en él y la dependencia que habia de tener; y hay más, y es que no cabe en ese ministerio una completa inamovilidad si ha de ejercer funciones que le están encomendadas, y ha de ser el representante del gobierno ante los tribunales de justicia, mereciendo, como es natural, su confianza.

Tambie: se echa de menos la responsabilidad que no puede menos de ir unida á la inamovilidad. pues en otro caso el poder judicial será inamovible é irresponsable.

Aquí, señores, debia haberse presentado un proyecto de bases para la ley orgánica de tribunales, otro para la responsabilidad judicial y otro para el procedimiento, sin presentar el proyecto de la manera inconveniente que á mi modo de ver se ha hecho, con lo cual hubiera habido mas claridad y habríamos sabido mejor á qué atenernos.

No vov á tratar á fondo la cuestion relativa al juicio oral y á los tribunales correccionales, que necesita una discusion aparte muy séria y detenida, que deberá tener lugar oportunamente; y me limitaré á decir por ahora que con lo que aquí se establece va a producirse necesariamente que los juzgados de primera instancia estén desempeñados casi siempre interinamente por los jueces de paz, resultando una desorganizacioa que ha de producir muchos males; y nada más extraño que el exigirse para los jueces de primera instancia una porcion de circonstancias para poder desempeñar los juzgados, y olvidarse luego de que precisamente los jueces de paz que van á estar desempeñando esos juzgados continuamente carecen de todos esos requisitos que se consideran como una garantía de imparcialidad, pues todos ellos, por regla general, tendrán sus bienes en el mismo punto donde desempeñan el juzgado, allí estarán casados y avecindados, y tendrán todas sus afecciones: no cabe, pues, contradiccion más palmaria; y por otra parte tendremos á los jueces de primera instancia atravesando montañas, pasando rios, llegando hoy á una aldea, mañana á otro punto cualquiera, teniendo que constituir el tribunal en los sitios ménos convenientes, lo cual, en mi concepto, es sumamente desacertado, porque nada gana con ello la administracion de justicia.

Yo he pedido al señor ministro de Gracia y Justicia algunos datos, y espero vengan al Senado, relativos al número de las Salas de Audiencia que hay en los tribunales de España, pero aún sin estos datos puedo decir que hay pocos juzgados en que se encuentre un sitio á propósito para administrar justicia: y esto, señores, es de suma importancia, porque influye mucho para la consideracion y el respeto de que se debe rodear á los tribunales y de desear seria que se pusiera à esto el oportuno remedio Yo, señores, no hago oposicion al juicio oral aun con los inconvenientes que tiene: pero toda vez que no podemos establecerlo con todas las ventajas que le son propias, dejémoslo para cuando el Tesoro esté más desahogado, y no se ponga la cortapisa de que si se aumenta el presupuesto sea poco: ahora lo que va a suceder es que los jueces de primera instancia, aún dejando aparte otras consideraciones, van a perder la mayor parte del tiempo fuera del territorio de su juzgado, teniéndose que desempeñar este interinamente, y no conozco cosa peor que la interinidad, principalmente cuando han de venir á sustituirlos los jueces de paz, en quienes no concurren las circunstancias exigidas por la ley como garantía de la impar-

Para concluir, voy á indicar lo que hubiera hecho si yo hubiera tenido el honor de estar encargado de la presentacion de un proyecto de esta natura-leza. No son tantos los vicios de la administracion como se pretende, ni se necesita una reforma radical. Podia haberse respetado lo existente, lo que está en nuestra historia, en nuestras tradiciones, y conservarlo mejorándolo.

¿Hay tribunal correccional en el territorio de la audiencia de Madrid? Nó: se estableció una sala con este objeto; y por cierto que los resultados no confirman la bondad de la institucion. Y es que esto choca contra las costumbres del país; es que un país, en que se cree acto infame decir la verdad á un juez, no está bien preparado para esos juicios orales, donde los testigos van á declarar frente á frente de los asesinos y ladrones. Aquí hay muchos que han sido jueces, y á su buena fe apelo para que digan si el mayor obstáculo que encuentran los tribunales para castigar los delitos es ó nó la dificultad de allegar pruebas.

En Inglaterra sucede todo lo contrario, porque allí se mira como el primer deber favorecer los intereses de la sociedad protegiendo la accion de la justicia: en España podrá establecerse el juicio público; pero entonces se verá, señores, cuándo queda impune el mayor número de delitos. Por lo tanto, creo que el Senado debe desaprobar las principales bases de este proyecto, ó todo él, á fin de que se rehaga y se traiga aquello que es verdaderamente necesario, por ejemplo, la inviolabilidad judicial, acompañada de la ley de responsabilidad, y se pregunte á las audiencias acerca de la posibilidad de establecer los juicios orales y los tribunales correccionales.

El Sr. GARCIA GALLARDO.—Interpelado ayer por el Sr. Calderon, tengo que dar algunas explicaciones, no por mi persona, sino como individuo de la comision de Códigos, desautorizada por S. S. al decir que faltaban en ella magistrados, añadiendo que solo habia dos que hubieran pertenecido á tribunales, que eran los Sres. La Serna y Gallardo, y asegurando que yo no estuve más que seis meses de fiscal. Yo, señores, he sido año y medio juez de término en la primera capital de Andalucía; y despues de ser trasladado de oficial al ministerio de Gracia y Justicia, fui nombrado fiscal más antiguo de la Audiencia de Filipinas: allí estuve seis meses; renuncié mi cargo: volví á la Peninsula, y fui nombrado fiscal de la Audiencia de Madrid, cuyo puesto ocupé desde Enero hasta Se-tiembre de 1840.

En 1843 fuí repuesto y seguí en mi cargo dos años; pues aunque el Sr. Calderon Collantes ha dicho que lo hice por sustituto, no es ciert: ejercí un año; y si pedi un sustituto, fué porque perteneciendo yo á la comision antigua de Códigos, la seccion de procedimientos, compuesta de los señores Perez Hernandez, Bravo Murillo y Calatrava, me dispensó el honor de elegirme por su secretario, en cuyo concepto redacté nada menos que cuatro proyectos de reorganizacion de tribunales. Por consiguiente, si todo esto no basta para ser practico, no sé lo que quiere el Sr. Calderon Co-

Yo redacté tambien el decreto de 1838 sobre recurso de nulidad, que fué la primera vez que se habló en España de casacion, y asimismo la ley de Enjuiciamento del Senado, defendida por S. S. como individuo de la comision de diputados; formé parte además de la comision que dió la última mano al Código penal tan encomiado por el señor Calderon Collantes, y en la que no había sin embargo esos magistrados antiguos de que nos hablaba S. S. De consiguiente, creo que será descontentadizo el Sr. Calderon Collantes si con to lo esto no absuelve á los individuos de la pobre comision

de Códigos de la nota de utopistas.

Pero despues de todo, me extraña tanto rigor
contra esa comision al mismo tiempo que se dis-

pensan elogios á individuos que ya han muerto, autores de otros trabajos de índole análoga, cuando tan necesario se cree el elemento de los magistrados antiguos. El Código penal de 1822, que tambien ha sido elogiado por S. S., fué obra del Sr. Calatrava, que no había sido más que abogado; y por cierto que yo reto al Sr. Calderon Collantes para que me cite otro Código peor en el mundo. Pero 19a se vel como el propósito de S. S. es que no se toque á lo existente, dice que no es tan malo como se supone, que no es urgente la reforma.

¿No es urgente que la magistratura española salga del estado de abyeccion en que hoy vive á merced del gobierno y de los candidatos políticos? ¿No es tiempo de que sea una verda i la inamovilidad judicial proclamada en la Constitucion? ¿No es perentorio que haya justicia en España? Pues si lo es, ruego al Senado que apruebe este proyecto de ley sin atender á las observaciones del Sr. Cal-

deron Collantes. El Sr. CALDERON COLLANTES .- Lo que ha dicho el Sr. Gallardo respecto á su persona, ha venido á confirmar lo que yo manifesté, ó sea que S. S., aunque nombrado fiscal de la audiencia de Madrid, no habia desempeñado ese cargo. En cuanto á que yo quiero llevarlo todo á los magistrados, contestaré que pueden hacer un nuen código penal los hombres de ciencia; pero cuando se trata de la ley orgánica de los tribunales, debe darse la preferencia á los hombres prácticos, y por eso pido que se oiga á los colegios de abogados, estando, por lo mismo, en su lugar los elogios que hice del Sr. Calatrave. En la comision primitiva de códigos habia fiscales y magistrados antiguos; la presidia un hombre de excelente sentido práctico, como es el Sr. Bravo Murillo, y estaba en ella el Sr. Goyena, que habia sido muchos años regente de la audiencia de Pamplona, luego magistrado de la de Madrid, y por último fiscal del tribunal Supremo.

Dice el Sr. Gallardo que yo quiero que no se toque lo existente. Nó: quiero que se siga el sistema de mejorar lo existente, pero respetándolo. Pues qué, ¿es preciso destruir la organizacion de los tribunales para hacer efectiva la inviolabilidad judicial, para establecer reglas sobre el ingreso y ascenso en la carrera? Que venga eso, y lo vota-

El Código penal de 1822. No le elogié; lo que dije y sostengo fué que sus autores sabian todo lo que en aquel tiempo podia saberse en la materia, si bien no olvidé que tenia errores, y por eso precisamente no llegó á plantearse. Por lo demás, lo que el Sr. Gallardo debia haber demostrado era las ventajas que va á reportar la creacion de esos famosos tribunales correccionales, de ese juicio oral tal como se establece, y otras de las disposiciones que contienen las bases que discutimos y de que en ocasion oportuna trataremos.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Puede comprenderse, señores, que á un discurso largo como el del Sr. Calderon Collantes hay que contestar con otro de no escasas dimensiones, y mucho mas cuando se trata de una cuestion que afecta esencialmente á los intereses morales, políticos y materiales del país: necesito, pues, de vuestra indulgencia, de la que procuraré abusar el menor tiempo posible.

Señores senadores, las leyes de esa naturaleza son para las generaciones futuras, son como los faros que están destinados á señalar el camino á los navegantes; pero que al mismo tiempo lo macizo de su fábrica impide que los vean los que están mas cerca; y cuando estas leyes se hacen con la posible perfeccion, venciendo preocupaciones vulgares, nada importa la justicia con que se trate á las personas que toman parte en los trabajos, ni por ella deben afligirse ni detenerse ante los obstáculos que los hábitos ó la ignorancia las presenten.

Estas leyes no son leyes políticas en el sentido que generalmente se da á esta palabra: sin embargo, son la verdadera explanacion de la Constitucion del Estado; estas leyes son las Constituciones vivas. Un artículo constitucional dice que el Código ha de ser uno para toda la Monarquia, y lo cierto es que en la parte penal, en la parte más importante para la vida y la honra de los ciudadanos, esa unidad no existe más que en la apariencia. Y ¿qué es la casacion sino un medio para hacer que la justicia se administre con igualdad en todas partes? Y que esto no sucede hoy lo confirman multitud de ejemplos, entre los que voy á citar dos. Mientras una Sala de una audiencia ha declarado culpable á una persona que recibió un dinero contado como quebrantador del depósito, penándolo con arreglo á la ley, otras Salas de la misma audiencia dicen que debe ser absuelto, porque, con arreglo à nuestras antignas leyes de Partida, el dinero contado no constituye depósito: en otra ocasion una Sala de otra audiencia puso en capilla á un reo, mientras otra Sala le consideraba admisible à la súplica de indulto. ¿Hay, pues, unidad de Códigos sin unidad de jurisprudencia? Y, señores, esa unidad de jurisprudencia ha de partir de un centro, el cual fije el verdadero sentido de la ley por medio de repetidos fallos y la publicación de los mismos.

Por otra parte, hace 27 años que se estableció el recurso de casacion en lo civil, y se indicó ya la idea de su establecimiento respecto á lo criminal, à pesar de la fuerte impugnacion que se hacia por la falta de reglas fijas y precisas, y hallarse la justicia à la discrecion de los Tribunales. Pues bien: si hoy se tratara de la casacion civil, thabria uno solo de nosotros que votara en contra? Y sin embargo se hacian los mismos argumentos que ahora, y se preveian grandes dificultades. Contra el Código penal planteado desde 1848 se levantaron tambien los mismos e'amores, diciéndose que era la proclamacion de la impunidad de los delincuentes. y ya habeis oido, señores, los elogios que esa obra ha merecido al Sr. Calderon Collantes. No es, por lo tanto, extraño que la reforma que presentamos tenga que sufrir ataques y sostener luchas parecidas. Esto respecto á la unidad de jurispru lencia; y ahora, para desvanecer una opinion que aqui se ha indicado respecto á que aquí se quiere centralizarlo todo, diré que esa centralizacion no es un interés local, ni tampoco de ninguna de las profesiones que viven del foro, nó: cuando se dice que vengan aquí aquellas causas en que se impone la pena capital, se introduce una casacion criminal en favor de la justicia y de las clases más pobres, que son las que están mas espuestas á esa clase

Otro derecho consignado en la Constitucion es la igualdad civil. Señores, despues de tantos años de gobierno representativo no hay una ley en que ese derecho se halle suficientemente garantido. Y ¿qué diremos de la competencia judicial? Los legisladores de 1812 decian que ella solo era la verdadera causa de la perturbacion de la justicia; y en efecto, sabido es por todos los que tenemos práctica de esta clase de negocios (y digo nosotros, porque yo he estado cuatro años en uno de los juzgados que tienen más causas en España, á pesar de lo que cree el Sr. Calderon Collantes), que si en los primeros momentos se pierden las huellas de un delito, su averiguacion es luego dificilisima. Este es uno de los mayores inconvenientes de la competencia judicial, prescindiendo de que no hay razon alguna para esa desigualdad civil, a no ser por una causa de utilidad pública; y entonces, no por privilegio, sino como un derecho singular, en provecho de importantes intereses de la sociedad, como sucede con lo que se roza con la disciplina del ejército y otros casos determinados que no citaré

La propiedad. ¿De qué sirve que la Constitucion declare inviolable ese dereeho, si no va a compañado de las leyes que para ello son indispensables? La inamovilidad judicial. Señores, ¿qué diré de esto? Que inmediatamente que el orden judicial no es inviolable y puede estar á disposicion de un ministro, al menos con las garantías que deben exigirse, no hay justicia, y que es preciso hacer la separacion absoluta entre el poder judicial y el poder ejecutivo si queremos tener administracion y justicia. Por eso nuestro voto en esta cuestion no puede atribuirse á espíritu de partido, como decia muy bien ayer el Sr. Calderon Collantes; pero yo añado que estas materias no son los principios científicos solos los que deben resolverlas, sino uno de tantos elementos como concurren para estas obras monumentales. El legislador no puede abandonarse á sus opiniones propias, sino proceder acomodándose á las costumbres y al carácter del pueblo para quien legisla.

Y claro está que el que sienta estas ideas debe decir que en esta cuestion no hay mayoria ni minoría, sino que los señores senadores, envueltos en su toga, deben ver lo que crean más justo y conveniente, y resolverlo, pues los principios genera les de las cuestiones técnicas son de la competencia perfecta de esta clase de Asambleas, y estos

asuntos pueden ser juzgados quizás todavía mejor por esas personas ajenas é imparciales que por los que participamos del espíritu y los resabios de es-

El Sr. Calderon Collantes tomó el punto de partida de su discurso de las reformas modernas, y entre ellas del reglamento provisional para la admuistración de justicia; de consiguiente le daba una fecha muy moderna. Y como esta coestion de fechas es importante, bueno es que se sepa que esta data de la Constitución de 1812; es decir, que llevamos 53 años de resolver esta cuestión, en cuyo tiempo se han escrito tantos papeles y libros, que no sé que espacio bastaria para contenerlos; de manera que no hay fundamento para decir que este proyecto se presenta premematuramente y á la lijera.

En la Constitucion de 1812 se hizo la separacion absoluta de las funciones administrativas y las judiciales, y sin embargo, este pensamiento no se ha completado todavía; allí se echaron las bases de la organizacion judicial, muchas de las que hoy tenemos convertidas en leyes: se estableció el recurso de nulidad para reponer el proceso; es decir, se fijó la base del recurso de casacion.

Véase qué à galope hemos marchado, cuando aun estamos sin la casacion en lo criminal; pues aunque la tenemos para los delitos de contrabando, esto no es sino una injusta singularidad, que crea una clase de delitos privilegiada; allí se echaron los cimientos de la igualdad civil, destruyéndose toda nuestra legislacion antigua, que tenia cierto carácter inquisitorial: se declaró que desde la confesion con cargos el proceso fuera público: se estableció el principio de que no habia penas trascendentales: se consagró la santidad del domicilio; y por fin, se estableció el principio de la publicidad judicial, por más que no fuera la publicidad de los tiempos modernos.

Y aquí tengo que hacerme cargo de tres nombres, los de los Sres. Calatrava, García Herreros y Garelly, citados por el Sr. Calderon Collantes: de estos señores, ninguno había sido magistrado, y sin embargo, fueron los autores del Código penal de 1822, al que aplicaron los principios de la Constitución de 1812, principios que lucgo desenvueltos en el reglamento provisional, naturalmente produjeron en el país buen efecto.

El Sr. PRESIDENTE.—Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusion, la cual continuará mañana.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Batracto de la sesion celebrada el dia 22 de Marzo

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y aprobó el

acta de la anterior.

El señor ministro de Hacienda, de gran uniforme, subió á la tribuna y leyó los presupuestos generales del Estado para el año próximo, manifestando que las cantidades de gastos é ingresos estaban expresadas en escudos, conforme á la ley, y en reales vellon los gastos é ingresos anteriores al presupuesto actual.

El presupuesto de gastos asciende à 213.970,368 escudos, ó sean 2,139.703,680 de reales.

Los ingresos presentan un sobrante de 4 millo-

nes y pico de escudos, ó sean de 44 á 45 millones de reales. El ministro leyó tambien diferentes proyectos

de ley sobre suplementos de créditos.

El Congreso acordó reunirse mañana despues de la sesion en secciones para nombrar comisiones

que entiendan de estos proyectos de ley.

El Sr. MENDEZ VIGO presentó una exposicion contra el proyecto de ley de negociacion de bille-

tes hipotecarios.

El Sr. FERNANDEZ ESPINO explanó su interpelacion sobre felta de cumplimiento de sus compromisos de la compañía constructora del ferrocarril de Mérida á Sevilla, y sobre lo improcedente
que es la peticion de dicha empresa para que se le

autorice á variar el trazado de la referida línea férrea.

Al efecto hizo una detenida explicacion de las ventajas del antiguo trazado y los inconvenientes

y perjuicios que resultarán de nuevo.

El señor ministro de Fomento contestó que en el asunto al ministro correspondia solo vigilar por el cumplimiento de la ley, y que estudiaria las razones expuestas por el Sr. Fernandez Espino, supuesto que é! no tiene otro interés en este asunto

que el del mayor provecho del país.

El Sr. HURTADO usó de la palabra y dijo que él, como diputado de Extremadura había trabajado tanto como los diputados de Sevilla para la construccion de esta línea.

Defendió la variacion del trazado por ser más

ventajoso en su concepto.

Suspendióse esta discusion, y continuó la de ne-

gociacion de billetes hipotecarios.

El Sr. PLA Y CANCELA defendió el artículo primero, contestando al discurso del Sr. Uhagon, y dijo que la socied id y las leyes obligan en determinados casos á tomar providencias que no parecen enteramente equitativas: así sucede con las quintas, que solo son aplicables en una edad determinada, á pesar de que la Constitucion impone á

todos los españoles el servicio de las armas.

Manifestó que las contribuciones indirectas son inequitativas; y fundándose en estos argumentos, defendió el proyecto de ley que se discute del cargo de inequitativo en la distribucion de los billetes.

Combatió el argumento que se deducia de los cálculos de la riqueza imponible en cada provincia, negando que mereciesen fé los datos estadisticos que conocemos. Aseguró que era injusto obligar á los pequeños

tuna, á que sean prestamistas al Tesoro.

Refirió, por último, que á juicio de las personas competentes, no ofrecia ninguna dificultad la práctica de la ley que se discute.

contribuyentes, que tienen por tanto escasa for-

práctica de la ley que se discute.

El Sr. UHAGON rectificó, contestando brevemente al Sr. Plá y Cancela.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que

no habia contestado al Sr. Uhagon, porque este señor no habia hecho más que repetir con nueva forma argumentos dichos ya.

Por lo demás, el ministro no negaba la importancia del Sr. Uhagon en el seno de la minoría. El Sr. PLA Y CANCELA rectificó á su vez, con-

El Sr. PLA Y CANCELA rectificó á su vez, contestando al Sr. Uhagon. El Sr. ARIAS habló en contra del artículo primero consumiendo el segundo turno, y comba-

tió el proyecto de ley que se discute por ser contrario al art. 6.º de la Constitucion que prescribe la obligacion de que todos los españoles contribuyan á sostener las cargas públicas. Equiparó el actual proyecto de ley á una ley de expropiacion forzosa que le faltaban las des condi-

ciones necesarias á esta clase de leyes, que son la preexistencia y la generalidad. Combatió además el proyecto de ley, por tener el carácter del impuesto progresivo.

Negó al Congreso que tuviera poder bastante para votar este proyecto de ley, porque menoscababa el derecho de la propiedad. El señor ministro de HACIENDA contestó al se-

ñor Arias, negando que por el proyecto actual se intentara variar la forma de la propiedad, y por consiguiente que necesitase la preexistencia de que habiaba el Sr. Arias. El derecho de propiedad se modificaba conforme á las necesidades del país donde la propiedad radi-

que, y por esto los Cuerpos colegisladores tienen derecho á votar nuevas contribuciones que vienen á ser un menoscabo para la propiedad. Si esto lo pueden hacer, con más motivo podrán votar el estuel provecto de ley que no es impues-

votar el actual proyecto de ley, que no es impuesto, como decia el Sr. Arias, ni proporcional ni progresivo.

El ministro declaró que si habia puesto en el

El ministro declaró que si habia puesto en el proyecto de ley la condicion de que se pedirian al país 150 millones de reales para evitar que los capitalistas le impusieran su voluntad en la subasta de 300 millones de reales, y en la confianza de que la nacion que habia recibido cuatro ó cinco mil millones de reales del extranjero para la construccion de obras públicas, no se negaria en el último caso á dar seis ó siete millones que seria lo que en suma, y dadas las condiciones más desventajosas, tendría que pagar.

Los señores Arias y ministro de Hacienda rectificaron. El Sr. OUINTANA dijo que despues de lo mani-

El Sr. QUINTANA dijo que despues de lo manifestado por el ministro no tenia el que manifestar nada al Sr. Arias. Concedióse la palabra al Sr. Salaverría para consumir el tercer turno en contra, pero habiendo pasado las horas de reglamento se levantó la sesion.

# ORREO EXTRANJERO.

Eran las seis.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Lisboa 21.—Por el vapor-correo del Brasil que acaba de anclar en este puerto, se ha recibido la noticia siguiente:

Montevideo 7 de Febrero.—Habiendo recibido el almirante que sitia á la ciudad de Montevideo proposiciones satisfactorias para la capitulacion, será ocupada dicha plaza sin fusion de sangre por el ejército brasileño y las tropas del general Flores.

Rerlin 20.—El gabinate prosiano ha mandado al

Berlin 20. -El gabinete prusiano ha mandado al de Londres un tratado de comercio que deberá ser firmado en breve en esta última capital, por el cual se acuerda que toda ventaja comercial que Prusia conceda en lo sucesivo á un Estado cualquiera lo haga del mismo modo á Inglaterra, sin que para ello preceda negociacion alguna.

Paris 21.—Una correspondencia de Roma publicada por el periódico Le Monde asegura que es auténtica la siguiente contestacion del Papa á monsieur de Sartiges, embajador de Francia cerca de la Santa Sede:

«Retirad vuestras tropas mañana, si la parece

«Retirad vuestras tropas mañana, si le parece a V. conveniente; pero por Dios no venga V. constantemente con las mismas amenazas.»

El periódico el Pays y demás periódicos semioficiales aseguran que este relato carece de todo fundamento.

Turin 21.—La emision pública del nuevo em-

mo mes de Abril, abriéndose à la vez la suscricion en París y en todas las sucursales de la casa Roschild.

Paris 22.—Ninguna noticia importante.

préstito italiano, se realizará del 15 al 25 del próxi-

El gobierno ha recibido del comandante de las fuerzas marítimas que se estacionan en el Pacífico, noticias muy satisfactorias de Taiti.

La civilización sigue progresando con notable rapidez y mejora á pasos agigantados la situación moral y material del país. Las religiosas de San José han establecido escuelas y talleres donde concurren las jóvenes de Taiti.

Londres 21.—En todos los distritos donde hay establecidas manufacturas de géneros de algodon, se han cerrade nuevos talleres. Preocupa mucho el estado de miseria de los infelices trabajadores y en algunos puntos se temen sérios desórdenes producidos por el hambre.

Paris 21.—Esta tarde á las tres, despues de cerrada la Bolsa, han quedado:

3 por 100 interior español, 00 0<sub>1</sub>0.
Ferro-carril de Sevilla á Cádiz, 222.
Mobiliario francés, 870.
Crédito territorial francés, 1,292.
Sociedad española industrial, 00.
Ferro-carril de Zaragoza, 375.
Ferro-carril del Norte, 301.
Mobiliario español, 567.

Turin 21.—Mañana bajará el descuento del Banco á 5 por 100.

El ministro de cultos al ocuparse en el Senado de la conveniencia que existe de separar la potestad civil de la eclesiástica, dice que la opinion pública há tiempo reclama la formacion de una ley en el sentido indicado.

Viena, 21.—Se teme que estallará muy pronto un grave conflicto entre la Camara alta y la de los diputados. La primera ha nombrado una comision encargada de examinar un informe de la comision de investigacion creada por la segunda. El informe de la comision de la primera sobre el citado informe de la segunda, defiende al ministro de Hacienda contra las acusaciones formuladas contra la repetida comision de investigacion.

París, 22.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 español interior á 00 010; el 3 exterior á 00 010 la diferida á 00 010; la amortizable á 00 010; el 3 por 100 francés á 67-15, y el 4 112 á 92-20.

Londres, 22.—Los consolidados ingleses quedaban de 89 1/8 á 1/4.

#### VARIEDADES.

CAUSA DE LA CALLE DE LA PUEBLA.

Hoy ha quedado elevada á plenario la causa formada á consecuencia del horrible asesinato ocur rido el dia 1.º de Febrero último en la calle de la Puebla, y en su consecuencia vamos á dar ya noticias circunstanciadas a nuestros lectores, extractando lo más esencial de la acusacion hecha en este asunto por el promotor fiscal del juzgado del Hospicio.

El promotor fiscal Sr. del Rio, despues de hacer una reseña del reconocimiento de la habitación donde se perpetró el crimen, y del estado en que se encontró el cadáver, se ocupa de la declaración facultativa prestada por les médicos forenses despues de haberse practicado la autopsia del cadáver de la desgraciada Bonifacia Perez Villamanta, de la cual resulta que la Bonifacia fué muerta por estrangulación, y que esta lo fué por medio del pañuelo que la encontraron rodeado al cuello.

Que el homicidio pudo haber sido ejecutado por un solo individuo; y que no resulta probado que las violencias de que fué víctima la niña antes de expirar se cometiesen con el fin de atentar á su honestidad, como igualmente resulta del análisis químico practicado al efecto.

El representante del ministerio público manifiesta despues que la Bonifacia es natural de Perales de Milla; que vino á Madrid en el mes de Setiembre último, entrando al servicio de C. D. y su esposa Andrea Maroto, conocida generalmente por Juana, y en cuya casa continuaba la niña el día en que fué estrangulada.

Que la Andrea, con su carácter irascible y violento, continuamente estaba maltratando á la Bonifacia de palabra y obra por causas infundadas é insignificantes, segun declaración de A. B., P. A., E. V. y E. V. de las indagatorias de E. H. y S. M.

A las ocho y media de la mañana del dia 1.º de Febrero salió la Bonifacia de la peluquería en que trabajaba su amo. á donde le llevó el almuerzo, y á las nueve y cuarto llegó á casa de su ama, quien la reprendió por su tardanza.

A las diez, poco más ó menos, salió la Bonifacia de casa de su ama á comprar en la tienda inmediata un cuarteron de tocino, que no le gustó á
la Andrea, por lo que la reprendió; y como la Bonifacia dijera á su ama que era una tramposa, cogió esta una escoba y con el palo le dió algunos
golpes á la Bonifacia. diciêndola: «hoy te tengo
que arrancar la lengua.»

Esta escena fué presenciada, segun la acusacion fiscal, por María L. que iba á casa de la Andrea, á reclamarla los jornales que la debia.

El ama mandó á la niña que devolviera el tocino, y esta se resistia á verificarlo, teniendo que mediar la mujer al!í presente, para que la Andrea no pegase á la Bonifacia.

Que la Andrea despidió á la que le reclamaba el dinero, manifestándola que se lo llevaria á su casa, y que á la niña la mandó por el tocino, saliendo las dos juntas, y la Bonifacia bajó llorando á la tienda á devolver el artículo que á su ama no le gustó.

Verificado el cambio regresó la criada á casa de

au amasto a com all most share personal material abundalmas.

Entre diez y media y once de la mañana se vió salir de su casa á Andrea Maroto y dirigirse á la de Juan Ballesteros, prendero de la misma calle, llevando en la mano un trozo de jamon para la mujer de aquel, que se hallaba recien parida, y á quien sorprendió tal obsequio.

A las once y cuarto regresó la Andrea á su casa, y la vecina inmediata, Eusebia Hernan, salió de su habitación, pidiendo a la primera la llave del escusado, la que le fué entregada á la Eusebia por la Andrea, que dijo tener dicha llave encima de una mesa de su casa.

Al tiempo de hacer la entrega de la llave, dijo la Andrea muy tranquila, y sin notarse en ella alteracion alguna: «No sé que tiene esta muchacha, pues se halla echada en la cama; la estoy llamando y no contesta. « Creyendo si seria algun accidente, y no atreviéndose á llegar hasta la cama, llamaron la Escolástica Nieto, vecina del piso cuarto, quien las acompañó, y juntas las tres, fueron al cuarto de la Juana, aplicaron á la niña un poco de vinagre á las narices, la llamaron repetidas veces por su nombre, hasta que se convencieron que la Bonifacia estaba muerta, siendo la Andrea la primera que notó que su criada tenia un pañuelo atado al cuelto, en cuyo trance, á las voces que dieron las tres mujeres, acudió la gente de la vecindad.

En todo delito, dice el caballero fiscal, se reconocen causas impulsivas que hayan motivado su perpetracion; en el presente, solo pueden reconocerse los deseos impuros, la ira ó deseo de venganza, pues si bien la codicia es otra de las causas impulsivas, en este caso no es admisible, atendiendo al escase valor de los muebles que contenia dicha habitación y de donde no se notó que faltara ninguna cosa.

En cuanto á los deseos impuros, si bien el juzgado los ha tenido presentes para dirigir el procedimiento, tambien han quedado desmentidos con la declaracion facultativa, siguiendo, pues, el procedimiento solamente contra la Andrea y la Eusebia, pues si bien es cierto que tambien se procesó á Juan Ballesteros Menendez, han quedado desvanecidas todas las sospechas que contra él pudieran

Ocupándose despues el promotor fiscal de la declaracion facultativa en vista de la autopsia, del análisis químico y de sus resultados, dice que contando la víctima sólo 13 años, y hallándose enferma, no es presumible que nadie intentara contra la honestidad de la Bonifacia; que además esta niña habia estado muy poco tiempo sola en casa de los amos, y que el criminal, teniendo que subir hasta un quinto piso corria el riesgo de ser visto al entrar ó salir de la habitación, por la dueña del

#### MISCELANEA UNIVERSAL.

Memos leido con interes una publicacion del Sr. Duro, sobre metalurgia de hierro, que recomendamos á nuestros suscritores.

La importancia del asunto no necesita encare-cerse, tratandose de una iudustria de primer órden, y cuvo desarrollo depende indudablemente en nuestro país, de las causas julciosameute expues-

tas en el folleto que indicamos. Una producción tan importante como la del hierro, que es la base de todas las industrias, bien merece fijar la atencion en cuantos obstáculos puedan oponerse á su mayor desenvolvimiento y prosperidad. Si todos los productores españoles supieran como el Sr. Duro exponer, y esto sin des-canso, atendida nuestra indolencia, los vicios legislativos y administrativos que les perjudican, otro seria el estado de nuestra pobre industria en general, cuya decadencia se debe únicamente a olvido de los buenos principios económicos que son la base de la prosperidad en los demás países.

-La noche del jueves 16 se repitió el Hombre de mundo en casa de la Sra. de Carvajal. Asistimos, y si todos los que nos leen conocieran á esta señora y á sus dos graciosas hijas, sin duda estaria de más todo comentario acerca de tan agradable flesta. La notable produccion de Vega fue muy bien interpretada; los espectadores se distraian demasiado con los bellos ojos de las actrices, hasta el punto de que no se conociera en sus aplausos, si iban dirigidos á la naturaleza ó al arte. Algunos quizá envolvian un tributo de admiracion á las espectadoras, que sin duda fué acogi-do como el pago de una deuda. ¿Responderian á esta idea, nombres como los de Cimera, Tordesillas, Cueto, Bustillo, marquesa de Aguila Fuente. Hidalgo, etc.?

Seguramente. La señora de la casa tiene una gracia singular para hacer los honores de ella. Esto explica que el local sea siempre chico para el número de los que codician en él un pequeño rincon, y por lo nismo nadie piensa en estar colocado bien ó mal, sino en

Que nuestros plácemes lleguen á la señora de Carvajal, cuya perfecta amabilidad nos inspira estas lineas.

- Dicen de Sevilla que está organizada una nueva empresa de diligencias que recorrerá el trayecto de doce leguas que median entre Andújar y las Ventas de Cárdenas, cobrando 30 rs. por cada persona en primera clase.

-El señor ministro de la Guerra sigue bastante aliviado y parece que ayer mañana ha dejado el lecho por algunas horas, pero sin poder sa-lir aun a la calle.

-Cuentan de Mirabeau, el orador de las Constituyentes francesas, que hallándose convidado á comer por el conde de Fabrak, dijo á su família que no pensaba aceptar por las molestias consiguientes de etiqueta, y sobre todo, porque no se agravasen los quebrantos de salud que venia padeciendo en la region intestinal desde antiguo, y con breves intermisiones. Llego el dia de San José,

que era el designado para el convite, y así que se levantó de la cama, más temprano que de costum-bre, la faltó tiempo para advertir a la cocinera, que no pusiera la pata de ternera hasta el dia siguiente, porque hoy anadió, pienso asistir a la mesa de un amigo

Este rasgo de prevision mandacatoria no nos debe extrañar, sabiendo lo gastrónomo que era el eminente orador, de quien por otra parte tantos brillantes recuerdos de fascinadora elocuencia conserva la Asamblea francesa.

-Por despachos telegráficos recibidos en Madrid, se sabe que aver ha llovido en Almeria, Barcelona, Cadiz, Granada, Lugo, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Santander, Salamanca, Vitoria y Zamora.

-Ayer tarde falleció en Madrid, la señora doña Balbina Renart, mujer que fué de nuestro querido amigo, el eminente escritor dramático, D. Luis de Eguilaz.

¡Que Dios haya acogido en su seno el alma de la tierna madre y amante esposa, y otorgue á nuestro distinguido amigo las fuerzas necesarias para sobrellevar con resignacion tan irreparable des-

—Hoy à las doce tendrà lugar en la direccion general de Loterías, una negociacion de letras á cargo de los administradores de la renta.

-Va está puesta la empalizada para proceder en la calle Mayor, junto á las Platerías, al derribo de las viejísimas casas con soportales, que por su mal aspecto alteraban la armonia y el orna-to en aquel sitio tan principal y tan concurrido.

-Un devoto reprendia à un amigo suyo, bastante avaro, porque no hacia celebrar misas para el descanso del alma de su difunta mujer. -¿Qué quieres que haga? dijo en disculpa. Mi mujer está en el ciclo ó en el inflerno, y en ambas suposiciones fueran inútiles los sufragios.

-Pero, hombre, ano podria suceder que estuviese detenida 300 ó 400 años en las cárceles del purgatorio?

-Tambien en este caso fuera dinero perdido el que emplease en m'sas para alivio de sus penas, porque mi mujer es muy testaruda, y aunque no fuese más que por espíritu de contradiccion, quisiera cumplir por entero el tiempo de su con-

-El lunes se abriria al público el trayecto del ferro-carril interceptado por las últimas inundaciones, entre Játiva y Alcudia.

El sábado salió la direccion y la inspeccion facultativa del gobierno con el ingeniero de la empresa, á fin de probar las condiciones de solidez del puente provisional del rio Montesa. La maquina pasó á toda velocidad y todas las personas facultativas elogiaron la acertada construccion de una obra tan costosa y difícil como prontamente

-Debiendo satisfacer los alumnos de la Universidad Central el segundo plazo de los derechos de matrícula, se ha dispuesto que lo verifiquen los cursantes de las facultades de teología y derecho desde el dia 23 del mes actual hasta el dia 11 de Abril próximo; los de medicina desde el día 10 1

hasta el dia 30 del citado mes de Abril; los de far macia desde el dia 1.º hasta el dia 6 de Mayo, y los de filosofía y letras, ciencias y notar ado desde el dia 8 hasta el 20 del mismo mes de Mayo.

—La señora condesa de Sclafani se ocupa en los preparativos para repetir la exhibicion de cuadros vivos, que tanta aceptacion tenian el año anterior en sus habitaciones.

-Un confesor preguntó à un muchacho: dime niño, ¿cuántos son tos enemigos del alma?-Dos, contesto el rapaz sin vacilar.

-¿Cómo que dos? -Si, señor, padre cura : el mundo y el demonio.

-¿Pues y la carne? -Yo le diré à V.; como la carne se espende à tan subido precio, y no entra en mi casa, ha dejado de ser enemigo para mi familia, que siempre se quejaba, cuando la comiamos, de que la vendian con mucho hueso.

#### SANTO DEL DIA.

San Victoriano y compañeros mártires. CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto.

Visita de la Corte de Maria.-Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, en San Márcos, en las Calatravas, ó la de la calle de la Paloma.

#### SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID DE AYER.

Fondos públicos. Títulos del 3 por 100 consolidado. . . . . 46,50 Deuda amortizable de primera clase. . . 40,50 ld. id. de segunda id. . . . . . . . . . . . . 21 Acciones de carreteras y sociedades.

Emision de 1.º de Abril, de 1850, de á 4,000 Id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000. . . 00 Id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000. . . 85 Acciones de obras públicas de 1.º de Julio Del Canal de Isabel II de á 1,000 reales, 8 

Acciones del Banco de España.. . .

Cambios extranjeros.

Idem de la Compañía general de Orédito

Londres, a 90 dias fecha, 47,90. Paris, à 8 dias vista, 4,98.

Cambios españoles.

Albacete, par. Alicente, It2 b. Lugo. Malaga, 112 b. Murcia, 114 b. Almería, 114 b. Avila, 114 d. Badajoz, 118 b. Barcelona, 1 114 b. Orense. Oviedo, 1 b. Palencia, par. Pamplona, 112 b. Pontevedra. Bilbao, 314 d. Burgos, 112 b. Cáceres, par. Salamanca. Castellon. San Sebastian, 112 b. Cádiz, 2 d. Santander, par. Ciudad-Real. Santiago. Segovia, 1<sub>1</sub>8 d. Sevilla, 1<sub>1</sub>2 b. Soria, 1<sub>1</sub>8 d. Córdoba, 318 d. Coruña, 318 d. Cuenca. Gerona. Taragona, 112 b. Granada, par. Teruel. Guadalajara, par. Toledo, par. Valencia, 3<sub>[4]</sub> b. Valladolid. Huelva. Huesca. Jaen, par. Vitoria, 114 b. Leon, 114 d. Zamera, 114 b. Zaragoza, 112 b. Logroño, 114 b.

### ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.-No se ha recibido el anuncio. PRINCIPE. - A las ocho y media. - La oveja descarriada .- Baile .- El galan de ta higuera.

TEATRO DE VARIEDADES .- A las ocho y media de la noche .- Uno boda improvisada.-Bruno el tejedor. - Baile. - Una coincidencia al fabetica.

CIRCO. - A las ocho. - La paloma azul.

NOVEDADES.-A las ocho y media.-Las dos madres. - Baile. - Bl sutil tramposo. - Baile.

ZARZUELA .- A las ocho de la noche .- Pan v toros.-La dote de Patricia.

TEATRO DE LA NUEVA INFANTIL. -(Platería Martinez). El sábado, á las cuatro de la tarde, La lámpara maravillosa.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGURZ

MADRID.-1865.

IMPRENTA de C. Moliner y C.", Cervantes, 17.

# SECCION ANUNCIOS.

La Agencia Franco-española, fundada en 1845, calle Mayor, núm. 10, en Matri : 97, rue Bichelie :, en Paris, y mas conocida bajo el nombre de a Esposicion Estranjeran, deseando verificar un saldo nitivo de los generos espresados à continuacion, los ofrece al público à precios reducidos.

Hipotecarias estranjeran, de o M. Saint-Josepho, que se adicionará con la acspañolan y su a Beglamentos, de los generos espresados à continuacion, los ofrece al público à precios reducidos.

Minuciosos y ordenados indices facilitaran al linal de cada tomo la consulta de las diferentes madefinitivo de los generos espresados a continuacion, los ofrece al público a precios reducidos. dar la adquisicion de los efectos que necesiten.

Aparatos.	Bragueros 25, 80, 120	Speculus
Aparatos para comunes de Rogier	Campanillas 15 y 35	Secativo
Motten, núms. 8, 5, 6, 7, 15,	Christos de cuero 15, 20, 50	Suspense
1 á 90, 380, 169, 110, 300 y 200 reales.	Cola fina y cemento 2, 3, 4	Suavizad
Aparato para fotografia 1000	Cuad os de cuero en re-	Sondas
Aprieta ta eues 0,75	lieve 30, 60, y 200	Salva vid
Cafeteras Imparillas 15	Cuchilles para amputacion 70	Rodillera
Corta legumbres 30	Carteras para retratos 35	Tiras de
Depósitos de zinc 20	Diente ininerales 0,50	J
Gasózenos 30 á 40	Salchichones, raciones y botes	Corsés
Hidroclises 30 4 100	de chocolate 0,50 y 6	Estercése
Piernas 90	En.budos para biberones 2	Piezas fie
Cubos de goma para Inhativas 4	Estuches ingleses para viaje 10	Relicario
Bisuterla.	Fosforeras de zinc, deradas,	Vistas pa
Aderezos 20 y 130	pinteadas y redondas 6, 8, 10 15	1 00000
Alfileras 3 y 5	Frascos para biberones 5	Juegos de
Jruz de oro. 35	Fosfera de mimbre 10	Máquina €
Piacas 100	Fuelles 4	mede
Geografia	Lamparillus 3	ONE SERVICE
Brújulas 200	Papel para moscas 2	Cuaderno
lanos de Londres y de Ale-	Papel de caricaturas 18	ron
mania 30 y 50	Polyos para les chinches 3	0
Industria.	n morte insecto 2, 3, 4	Espejo,
Aros para servilletas 15	Pinzas 20	jero
Aceiteras de guttapercha 12	Perneras, (un par) 30	
Biombo para retretes 40 y 60	P.es de goma, seda, algodon	Diferente
Biberenes 20	y rodilleras 20	
Belsas de cirugia 300	Pilas de cuero 12	Barros, ti
Bolsas para orinar 140	Reglas de calcular 6	y tinta
Bolsss y bolsillos de cuero 20 y 45	Sombreros para baños 10 el 5 por 100 de rebaja, y de 2,000 reales en adelar	Brochas

Speculum Secativo Rafanel para les suelos 12 Suspensorios Suavizadores de navajas Salva vides Rodilleras de seda Tiras de cuero en relieve Juyuetes y mercería Estercéscopes 10, 15 40 Piezas fieco de seda Relicarios Vistas para ester eócopas 1, 3, 4, 5 Mecánica. Juegos de punzones para grabar 150 Máquina para timbrar en hú-Música. Cuadernos de música Panse 12, 20, 100 v 180 Objetos de tocador. estuchito, sortivarios precios Papeleria. Diferentes articulos varios precios Pintura. Barros, tiota para fotografía

Cartones para pintar 4, 6, 10 Colores en polvos Hejas de martil 5, 6, 8, 12 10 la docera Lapiceros Pastillas de celor 1, 2, 3, 4 Plata Ruoltz. 12 480 10 á 25 100 410 15 á 50 6 á 10 124 15 60 v 75 100 y 140 teras 40, 50, 60, 100, 120, 180 30 y 35 Quincalla. 160 60, 200, 300 20 y 100

Paisajes Tubes de colores Agujas tara mechar Acucareros Bander -Cubiertos Id. para en lada Candelabros Cucharones Cucharillas Cuchillos Juegos trinchantes Lecheras Platifles para azúcer Poncheras y porta botellas 20 y 25 Palm torias, saleros, y te-Tenacillas para azucar Tenedores Candelabros para iglesia Cruz para id. Aranas para id.

Lámparas barnizadas

uos de la garganta y pecho, constigados, afonia

sincian de voz), catarros graves ó crónico y asm a coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabio muy agrabable, calma la tos y no seja sabor ninguno en la boca. La nombradía de la PASTA

GEORGE y su fabricacion al vapor, han varido á su

autor dos medallas, una de plata en

1843 y otra de oro en 1845. Fábrica

en Paris, rue Taithout, 28. En Madrid à 10 reales

caja Calderon y Escolar. Provincias los depositas

de la Esposicion Estranjera (A. 141)

Rebaja á los libreros y comerciantes.

contracted to the control of a control of a

Pan +

res en materia de legislacion; reseña de los debates forenses y de procesos notables, y à la resolucion

Ademas publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca Hipot-caria notarial», y obras de mas reconocida util dad y aplicación práctica, como lo es la de «Concerdancia» de las loyes

Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.º, de marca española, temaño que está reconocido

Valiêndose de comisionado, será respectivamente 24 rs. por trimestre, 46 medio año y 80

Si se gira contra l's interesados se hará al respecto de 22 rs. por tramestre, 42 por medio año

Se previeneá los comisionados que no serán servidas las suscriciones que avisen si no acompañan

La colección, completa de este periódico hasta primero del ano 1864, que se compone de 850

paginas en fólio y 416 en 4.º de la aBibliote a Hipoteoarian, y forma el omo primero, se vende al precio de 80 rs., así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer temo contiene todas las resoluciones de la dir ccion gene-

ral del Registro que se han publicado, relativas al plantesmiento de la Ley Hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado en estremo por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

correo, siempre que se remitan estes en carta certificada, y por conducto de los comisiona los con el

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en

De provincias puede hacerse la suscricion enviando al director libranza de fácil cobro, é sellos de

como el mas conveniente y ma mable para una colección completa de disposiciones oficiales y un libro

PRECIOS DE SUSCRICION.

de las consultas que tienen derecho de bacer gratis los suscritores.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs.

terias comprendidas en sus secciones.

su importe al respecto de las primeros precios.

de cuestiones de derecho.

Por medio año, 38 rs.

Por un año, 70 rs.

aumente correspondiente.

Zarzuela en tres actos, original y en verso, de

REPRESENTADA EN EL TEATRO DE JOVELLANOS

So vende á 8 rs. en las librerias de Cuesta, calle de Carratas; Durán Carrera de San Certamo; Moya y Plaza, Carretas, S; Publicidad Pasaje de Matheu; Lopez, Cirmen, 29 y en el espresado

En los mismos puntos se venden las siguientes obras del mismo autor : aEl solter n.» comedia en un acto. «La guerta de los sombreros,» zarzuela en un acto. «Memorias de un estudiente,» id. en tres acto». «Entre la espada y la pared» (silbada), id. en tres actos. «Anarquia conyugal,» id. en un acto. «Un concierto casero», id. en un acto

«La isla de San Belan fran» (segunda edicion), id. en un acto. «La corte de los mitagros» (segunda edician), comedia en tres actos. «La doble vista,» zarzuela en un acto. « Il médico de s amas, » id. en un acto

# LA PROBIGAG. El mas hermoso retrato-tarjeta que existe; 1

Caja universal de ahorros y operaciones mercantiles. Constituida con todos los requisitos legales, é inscrita en el registro público de esta corte. GARANTIA ADMINISTRATIVA

Los fundadores se constituyen como mayores imponentes, depesitando por su cuenta en títulos del 3 por 100 en la Caja general de depósitos el 20 por 100 del importe á que asciendan las imposiciones vo-

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Presidente: Exemo, señor conde de Yumury, teniente general, ex ministro de la corona y secador del remo.

VOCALES. Exemo, señor marqués de Albranca y Monesterio, Exemo. Sr. D. Andrés Arango, senador del reino y

capitalista.

grande de España de primera clase y ex diputado à Cortes, vice-presidente. Sr. D. Cipriano de las Rivas, abogado y propietario. Sr. D. Juan Antonio Dominguez, coronel retirado Excmo. Sr. D. Juan de Lara, teniente general, exministro de la corona y senador del reino. y propietario. señor conde del Retamoso, propietario. Sr D. Juan de los Santos Mendez, intendente de

provincia y ex-gobernador civil.

Sr. D. Alfonso Chico de Guzman, caballero del hábito de Santiago ex-diputado à Córtes y propietario, Secretario

Director general: Sr. D. Antonio Menendez de la Vega y compañía, undadores y pro bogado consultor: Sr. D. Julian de Mendieta.

Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. en adelante y se les abona el interés fijo de 9 por 100 anual, YADEMAS

o que corresponda por repartimiento á prorata del 25 por 100 de las utilidades líquidas de la des presa, cuya combinacion dá por resultado segun la liquidacion del último trimestro, aprebado por el consejo de vigilancia y por la comision de mayores imponentes, una ganancia prositiva à ichas im-

Rvn. 12'5 cts. por 100 al año.

# CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VIN DE SALSEPAREILLE ET LES BOLS D'ARMÉNIE

Medico de la Facultad de Paris, profesor de Medicina, Farmacia y Botânica, ex-farmacéutico de los hospitales de Paris, premiado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc. El TEND ian afamade del D' Ch. ALBERT lo prescriben les médicos mas célebres como el Depurativo

ENFERMEDADES SECRETAS

por escelencia para curar las Enfermedades secretas mas inveteradas, las Eliceras, Hérpes, Escré-Les BOLSES del De Ch. ALDERT curan pronts y radicalmente las Sonorrens, aun las mas rebeldes é inveterados. — Obran con la misma eficacia para la curacion de las Flores Elancas y las Opilaciones de

El TRATAVERMENTO del D' Ch. ALBERTE, elevado i la altura de los progresos de la ciencia, se balla exento de morcario, evitando por lo tanto sas peligros y consecuencias; es facilistmo de seguir tanto en secreto como sa viaje, sin que moleste en nada al cufermo; muy poco costoso y puede seguirse en todos los climas y estaciones; su superioridad y effoncia están justificadas por treinto y cinco años de un éxito lisenjero. — (Férnise las tantrucciones que acompañan.)

Depôsito general en Paris, rue Montorgueil, 19. Laboratorios de Calderon, Principe 13; Simon, Caballero de Gracia, 1; Escolar, plazuela del Angel, 7; Somolinos, calle de las Infantas, 26; Alicante, Soler y Estruck; Barcelona, Marti y Artigas; Ca diz, D. Antonio Luengo; Málaga, D. Pablo Prolongo; Valencia, D. Vicente Marin; Santander, Sr. pas; Sevilla, señora viuda de Troyano; Béjar, Rodriguez y Martin; Covuña, Moreno; Almeria, G Talavera; Caceres, Salas; Murcia, Guerra; Palencia, Fuentes; Vitoria, Areilano; Zaragoza, Este Esnarcega; Burgos, Lallera; Córdoba, Raya; Vigo, Aguiar; Oviedo, Diaz Arguelles; Gijon, Guest bacete, Genzalez y Rubio, y Valladolid, Genzalez y Reguera.

# EAU DES CORDILIERES

R ceta in liana, dentifrico delicioso, cura al instante los dolores de muena mas vivos; de tru corta y previene la carie. Véndese cen el Depósito de Paris, 33, rue Rivoli, á 3 y 5 francos. En España á 14 y 24 rs. en la Esposicion Estranjera, calle Mayor, número 10, Madrid.» En provincias, en casa de sus depositarios y de los perfumistas. Véanse los prospectos.

# INVECCION SAMPSO muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciones ó flujos antíguos y modernos, y dispensa de

Infalible preservativo, que cura en tres dias muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciocualquiera otro medicamento. Está recomendad por tedos los médicos, y 25 anos hace que se emplea con buen éxito Su uso es fácil y limpio, y ningu-

no de sus análogos puede comparársele Precio: 20 rs. el frasc Véndese por mayor en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayer, número 10. Por menor: Calderon, Principe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7.

Depósitos en provincias.—Alicante, Seler y Estruch.—Barcelona, Martí y Artigas.—Béjar, Rodri-

guez y Martinez. - Coruña, Moreno. - Málaga, Prolongo. - Murcia, Guerra - Santander, Corpas - Sevia, viuda de Troyano. - Valencia, Marin. - Vigo, Aguiar. -- Vitoria, Arellano. -- Zaragoza, Estéban v

Depósito general en Paris: Sampsó, farmacéutico, rue Rambuteau, 40; envío per mediacion de todos comisionista, y se encuentraen casa de todos los farmacéuticos del universo.

# MAQUINAS

perfeccionadas de Batlle para hacar teda clase de jabones en circo á diez minutos, su precio desde 1,000 rs. en ade ante con todos sus accesorios y legias. Hay máquinas solas á 400 reales, para hacer 48 arrebas de jabon diarias. Fedir prospectos y

dirigirse en Madrid à los Sres. Batlle Hernandez, cuesta de Santo Domingo, 12, entresuelo de-

Con privilegio esclusivo.

LEMONNIER.

nismo y su précio muy modico. A PETIT inventor de les sileto-Bombas y del arde hombs para jardines, calle de ly Cité, núm. 19, Paris. Madrid, Mayor, 10

sine empose : ressorte, y que no necesita hilana cuero, mi corcho, os forma es, de las mas bonitas, simple su meca-

Joyero y artista de adornos de pelo, proveede- El r privilegiado de SS. MM. imperiales de Francia r franco. del Brasil. Medalla única en las esposiciones uniy versales de Londres y de Paris de 1851, 1855 y

## Paris, casa Reutlinger, fotégrafo, 112, rue Ri-862.-10, Boulevart des Italiens, Paris (A.) Gaceta de Begistradores

Y NOTARIOS.

semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del órden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios. fundada y dirigida per

DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil planteamiento de la ley hipo ecaria en nuestro pais y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece ademos interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los promotores fiscales, á los abogados, y a cuantos funcionaries y personas interesa el conocimiento de nuestras leyes y actos ofi-

Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginacion diferente, una «Coleccion legislativa», y otra «Parte doctrinal», comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la Gaceta de Madrid, ordenadas segun los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el mevimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicación.

La segunda está destinada al examen de las cuestiones del derecho en general y de mas interés y aplicacion práctica; á la publicacion de los proyectos de ley y discusiones de les Cuerpos Celegislado-

2009 Ministerio de Cultura